



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia número 541/98 planteado por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Andalucía 287/1997, de 23 de diciembre. 4.006

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 9 de marzo de 1998, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, en materia de consumo, para el período 1998-1999. 4.006

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de marzo de 1998, por la que se regula la Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización del Sector Pesquero. 4.009

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Encarnación Coveñas Peña Secretaria del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), con carácter provisional. 4.010

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Castellano Moreno Profesora Titular de Universidad. 4.011

Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Victoria Eugenia Sánchez Calle Profesora Titular de Universidad. 4.011

Sábado, 4 de abril de 1998

Año XX

Número 38

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Esteban Díaz Verdejo Profesor Titular de Universidad. 4.011

Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Carrillo Badillo Profesora Titular de Universidad. 4.011

Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Cortijo Bon Profesor Titular de Universidad. 4.011

Resolución de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Eloy Damas Rico Catedrático de Escuela Universitaria. 4.012

Resolución de 14 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Gallego Alvarez Profesor Titular de Universidad. 4.012

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 19 de marzo de 1998, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocados por la Orden que se cita. 4.012

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 16 de marzo de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal, Código D2001. 4.013

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo mediante concurso de traslado. 4.016

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 4.016

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 4.016

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión Juzgadora de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 4.017

Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad. 4.017

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997. 4.021

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de resoluciones de concesión de subvenciones a diferentes Corporaciones y Entidades en ejecución de la medida dispuesta en el Decreto que se cita. 4.025

Resolución de 13 de marzo de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo. 4.025

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 201/96, interpuesto por don Manuel Garrucho Rivero. 4.026

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos acumulados núms. 416 y 904/87, interpuestos por don Miguel Tallón Luján y Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 4.026

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 11 de febrero de 1998, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 27 de diciembre de 1995 sobre procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios, se establece el Calendario para la Preinscripción del Curso 98/99. 4.027

Acuerdo de 11 de febrero de 1998, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 5 de mayo de 1997 sobre el procedimiento para el ingreso en los Segundos Ciclos Universitarios, se establece el Calendario para la Preinscripción del Curso 98/99. 4.027

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el inmueble denominado Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba). 4.027

Resolución de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de los museos inscritos y anotados preventivamente en el Registro de Museos de Andalucía. 4.030

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 4.034

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Cermeño, en el término municipal de Benalup (Cádiz). 4.034

Resolución de 25 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el delinde de la vía pecuaria Cordel de Zahara, tramo comprendido entre el descansadero del Andén y el término de Grazalema, en el término municipal de El Bosque (Cádiz). 4.040

Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Coronil, en el término municipal de Utrera (Sevilla). 4.042

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Puente de Sílex, en el término municipal de Guarromán (Jaén). 4.045

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se extingue la Fundación Alonso Sánchez Barrera, de La Palma del Condado (Huelva). 4.056

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 4.056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 670/98). 4.056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

Edicto. (PP. 584/98). 4.057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 688/98). 4.057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PUENTE GENIL

Edicto. (PP. 873/98). 4.058

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE MADRID

Edicto. 4.058

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 4.059

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 4.059

Resolución de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 984/98). 4.059

Resolución de 25 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1007/98). 4.060

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 985/98). 4.060

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita. 4.061

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso número 1/98. 4.061

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 974/98). 4.061

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 975/98). 4.062

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 976/98). 4.063

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 977/98). 4.063

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 978/98). 4.064

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 979/98). 4.064

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 980/98). 4.065

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 981/98). 4.065

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 982/98). 4.066

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 983/98). 4.067

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 994/98). 4.067

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la realización de los trabajos que se citan. (PP. 829/98). 4.068

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la realización de los trabajos que se citan. (PP. 830/98). 4.068

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 136/97). 4.069

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 137/97). 4.069

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 138/97). 4.069

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1003/98). 4.069

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 11 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso con variantes, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato que se cita. (PP. 799/98). 4.070

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. Expte. SEP/SIM-50/98-SE. 4.071

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. Expte. SAN/EP-3/98-SE. 4.071

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de marzo de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 995/98). 4.072

Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales. Mazagón (Huelva). (PD. 996/98). 4.072

Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PD. 997/98). 4.073

Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Begíjar (Jaén). (PD. 1004/98). 4.073

Corrección de errores de la Orden de 7 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca, El Garrobo y Alcalá del Río. (BOJA núm. 5, de 15.1.98). (PD. 998/98). 4.074

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 4.074

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 4.074

Anuncio sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 671/98). 4.075

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Esperanza Muñoz Ramos acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador seguido por presuntas infracciones a la normativa de carreteras. ES-C-H-01/98. 4.075

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Parada, TM de Ojén (Málaga). Expte. MP-97/010. 4.076

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Blanca, T.M. de Ojén (Málaga). Expte. MP-97/013.	4.076	AYUNTAMIENTO DE PILAS	Anuncio. (PP. 769/98).	4.077
			Anuncio. (PP. 771/98).	4.077
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Llana, T.M. de Alhaurín de la Torre (Málaga). Expte. MP-97/014.	4.076	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)	Anuncio. (PP. 900/98).	4.077
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Blanca y Bermeja, T.M. de Igualeja (Málaga). Expte MP-98/001.	4.076	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)	Anuncio. (PP. 947/98).	4.077
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA. PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL		AYUNTAMIENTO DE CADIZ	Anuncio sobre exposición pública Modificación Puntual PGOU en Telegrafía. (PP. 956/98).	4.077
Anuncio. (PP. 715/98).	4.076	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Anuncio de bases.	4.078
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAEN)		UNICAJA	Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 954/98).	4.079
Edicto sobre aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Arquillos para el núcleo que se cita. (PP. 133/98).	4.077	NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA GARCIA	Anuncio de subasta. (PP. 957/98).	4.080
			Anuncio de subasta. (PP. 958/98).	4.080

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia número 541/98 planteado por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Andalucía 287/1997, de 23 de diciembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 18 de febrero actual, ha admitido a trámite el Conflicto positivo de competencia número 541/98, planteado por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Andalucía 287/1997, de

23 de diciembre, por el que se determinan las competencias de los Organos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con los pagos, cauciones, depósitos o consignaciones judiciales. Y se hace saber que por el Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del Decreto impugnado, desde el día 10 de febrero de 1998, fecha de interposición del mismo.

Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El Presidente del Tribunal Constitucional, Alvaro Rodríguez Bereijo. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 9 de marzo de 1998, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, en materia de consumo, para el período 1998-1999.

La Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, tiene como objetivo la protección de los consumidores y usuarios, y su consecución se articula a través de dos elementos básicos: El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la actuación de las Administraciones Públicas.

La presente Orden se enmarca dentro de las actividades de fomento que la Junta de Andalucía asume para la defensa de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma, en colaboración no sólo con las Administraciones Locales, sino con otros Entes Territoriales o Asociativos de ámbito superior al Municipio, como medidas de acercamiento de los servicios públicos al ciudadano, en aras de una mayor eficacia en la gestión de los mismos.

En consecuencia, tomando como punto de partida lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía y sobre la base de los principios de cooperación y coordinación que han de inspirar la actuación de las Administraciones Públicas, se configura un régimen de ayudas otorgado a las Entidades Locales, tendente a poner en marcha y potenciar en el ámbito local las diversas medidas y programas en defensa de los consumidores y usuarios.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Entidades Locales.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, para las actividades previstas en el artículo siguiente,

que se realicen durante el período de un año a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden está limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán para financiar Convenios de Colaboración entre la Entidad Local y asociaciones de consumidores y usuarios provinciales integradas en Federaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas o con las propias Federaciones que reúnan los indicados requisitos. Estos convenios podrán tener por objeto la concertación de servicios a prestar por las asociaciones de consumidores y usuarios consistentes en:

a) La tramitación de las reclamaciones que se formulen a través de las Hojas de Reclamaciones oficiales de la Junta de Andalucía.

b) Otros servicios que sean propios del objeto social de la asociación de consumidores y usuarios y se desarrollen en el ámbito territorial de la Entidad Local.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria los servicios concertados entre Entidades Locales y asociaciones de consumidores para la tramitación de las reclamaciones que se formulen a través de las Hojas de Reclamaciones oficiales de la Junta de Andalucía, subvencionados por la Orden de 24 de marzo de 1997 y que se hayan de prestar durante el período de vigencia del convenio suscrito al amparo de la citada Orden.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales andaluzas.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes, según el modelo recogido en el Anexo, cumplimentadas en todos sus apartados, se dirigirán a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejera de Trabajo e Industria y se presentarán por duplicado ejemplar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, así como

en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de población del municipio o provincia.
b) Certificado del Acuerdo, o de los correspondientes acuerdos, del órgano competente de la Entidad Local que apruebe:

- El programa de actividades en materia de consumo a desarrollar durante el año 1998, relacionado en la solicitud.
- El Presupuesto de dicho programa de actividades, asimismo indicado en la solicitud.
- La celebración de convenio o convenios, a los que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, así como su objeto y cuantía.
- El importe exacto de la subvención que se solicita.
- El porcentaje que asume la Entidad Local en la financiación del convenio o, en su caso, en cada uno de los convenios a suscribir.

2. Las Entidades Locales cuyo ámbito territorial se corresponda con el de más de una provincia presentarán su solicitud en la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria de la provincia en que tengan mayor número de habitantes, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado del número de Entidades Locales que constituyen la asociación y de la población de cada una de ellas.
b) Certificado del Acuerdo, o de los correspondientes acuerdos, del órgano competente de la Entidad Local que apruebe:

- El programa de actividades en materia de consumo a desarrollar durante el año 1998, relacionado en la solicitud.
- El Presupuesto de dicho programa de actividades, asimismo indicado en la solicitud.
- La celebración de convenio o convenios, a los que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, así como su objeto y cuantía.
- El importe exacto de la subvención que se solicita.
- El porcentaje que asume la Entidad Local en la financiación del convenio o, en su caso, en cada uno de los convenios a suscribir.

3. El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Artículo 5. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Presentadas las solicitudes y documentación a que se refiere el artículo anterior, las Delegaciones Provinciales examinarán las mismas y, en su caso, concederán a los correspondientes solicitantes el plazo a que se refiere el artículo 71 de la LRJAP y PAC para la subsanación de los defectos que presenten. Una vez cumplimentado el anterior trámite, emitirán informe proponiendo razonadamente la concesión o denegación de la subvención y su cuantía, según los criterios del artículo siguiente, a cuyo efecto remitirán a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica dichas propuestas en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Criterios a aplicar en la concesión de las subvenciones.

A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su importe, se considerarán, además de las acti-

vidades que vayan a constituir el objeto del convenio, las siguientes circunstancias:

- a) Población de la Entidad Local o, en su caso, de las Entidades Locales asociadas.
- b) El programa de actividades a desarrollar, en materia de consumo, durante el año 1998.
- c) El presupuesto aprobado por la Entidad Local para dicho programa de consumo.
- d) La repercusión social que las actividades a concertar tengan para la población de la Entidad Local solicitante.
- e) El porcentaje que asume el solicitante en la financiación del convenio o convenios.
- f) La existencia de una Oficina Municipal de Informador al Consumidor, Servicio de Consumo o Departamento de orientación al consumidor dependiente de la Entidad solicitante.

Artículo 7. Resolución, notificación y publicación.

1. A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por las Delegaciones Provinciales, la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica resolverá, por delegación del Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la terminación del plazo que la Delegación Provincial tiene para emitir su informe.

2. Todas las resoluciones serán notificadas conforme con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el BOJA. A tal efecto y según el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Trabajo e Industria publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario a los que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a favor de beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 8. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El pago de las subvenciones concedidas se realizará en la forma que a continuación se indica y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) Subvenciones de importe inferior a 750.000 ptas.:

- Pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención.

b) Subvenciones de importe superior a 750.000 ptas.:

- Pago en firme de justificación diferida del 75% de la subvención, una vez notificada la concesión de la subvención.

- Pago en firme del 25% restante, una vez justificada por el beneficiario la totalidad del gasto en la forma prevista en el apartado siguiente.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones concedidas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. La documentación justificativa de la subvención concedida deberá presentarse en el plazo de tres meses desde su cobro y consistirá, en todo caso, en:

- Certificado de la intervención de la Entidad Local o, en su caso, de la asociación de Entidades Locales, en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (75% o, en su caso, 100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local o, en su caso, de la asociación de Entidades locales, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a lo que se determina en la presente Orden y en la correspondiente Resolución de concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la asociación de consumidores y usuarios.

- Justificante documental del pago a la correspondiente asociación de consumidores y usuarios.

Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de aquéllas o del que se produzcan éstas.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Artículo 11. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el artículo 11 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE MARZO DE 1998

Ilmo. Sr. D./Dña. (cargo que ocupa) de la Diputación, del Ayuntamiento, o de la Mancomunidad de (indicar sólo el organismo que corresponda), en la representación que ostenta de este organismo, a V.I. tiene el honor de EXPONER.

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo (Orden de de de ,BOJA nº , de de) SOLICITA le sea concedida a la Entidad que represento, cuyos datos de identificación debidamente cumplimentados figuran a continuación, la referida subvención en la cuantía que se indica.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF):	
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO O DE LA PROVINCIA: (En el caso de asociaciones de Municipios, indicar el número de éstos y población de cada uno de ellos)	
DATOS DE LA OMIC, DEL SERVICIO DE CONSUMO O DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN AL CONSUMIDOR DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Domicilio: Código Postal: Teléfono: Fax: Fecha de creación: Responsable:	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:	Ptas. (1)
PORCENTAJE QUE ASUME EL SOLICITANTE PARA FINANCIAR LOS CONVENIOS: %; QUE SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIR SUPONE: Ptas. (2)	
IMPORTE TOTAL DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIR:	Ptas. (3)
(1) + (2) = (3)	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (Indicar SI o NO)

CERTIFICADO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO Y SU PRESUPUESTO.
CERTIFICADO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO O CONVENIOS, SU OBJETO Y CUANTÍA, EL IMPORTE EXACTO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA Y EL PORCENTAJE QUE ASUME LA ENTIDAD LOCAL EN LA FINANCIACIÓN DEL CONVENIO O, EN SU CASO, EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIR.

DATOS BANCARIOS PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Nº. cuenta (Código/cuenta/cliente):
Entidad Bancaria:
Domicilio:
Código Postal:

PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 1988:

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO.	
ÓRGANO Y FECHA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO.	
PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO.	
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

....., a de de 1998

ILTIMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de marzo de 1998, por la que se regula la Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización del Sector Pesquero.

En cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno Andaluz tanto en el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva como en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico suscrito el 25 de abril de 1997 por el Presidente de la Junta de Andalucía y el Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía y los Secretarios Generales de Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca, con la colaboración de las diversas entidades del sector así como de las Organizaciones empresariales y sindicales ha elaborado el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz documento que ha sido consensuado con dichas Organizaciones y demás representantes del sector.

Los objetivos del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz son, fundamentalmente, conseguir un desarrollo equilibrado del sector y la mejora de la renta, nivel de vida, situación laboral y niveles de protección social de sus trabajadores. Todo ello se pretende llevar a cabo a través de una serie de líneas o programas de actuación como son la investigación, regeneración y explotación de los recursos pesqueros, estructuras, industrias, comercialización, acuicultura, formación, transformación y política social.

El carácter dinámico que tiene el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz hace que muchas de sus líneas y programas de actuación ya estén en marcha y otras que se irán poniendo en vigencia a corto plazo a través de los instrumentos normativos y medidas de carácter presupuestario que sean necesarias para su más amplia y correcta ejecución.

Es voluntad continuar la beneficiosa política de participación de los Agentes económicos y sociales en las tareas de seguimiento y evaluación de los distintos programas contemplados en el Plan de Modernización del Sector Pesquero,

que no hace más que asumir y poner en práctica lo previsto en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Pesca, previo acuerdo con las entidades representativas de empresarios y trabajadores, y en virtud de las competencias que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería.

DISPONGO

Artículo 1. Constitución.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz es el instrumento de participación de los Agentes Económicos y Sociales en la ejecución de los distintos programas y actuaciones previstas en el mismo, que no se halla integrada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Ambito de actuación.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación realizará su cometido en relación con los programas y actuaciones de la competencia de la Consejería de Agricultura y Pesca siguientes:

- 1.º Investigación sobre recursos, estructuras, industrias y mercados pesqueros.
- 2.º Formación de los profesionales que precisa un sector pesquero moderno y competitivo.
- 3.º Regeneración y explotación sostenible de los caladeros del litoral andaluz.
- 4.º Modernización de las estructuras pesqueras.
- 5.º Modernización tecnológica del proceso de comercialización y de adaptación de la oferta a los cambios de la demanda.
- 6.º Consolidación y relanzamiento de la acuicultura.
- 7.º Mejora de la competitividad de la industria transformadora de productos pesqueros.
- 8.º Desarrollo de una Política Social.

Artículo 3. Funciones.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer directrices para la ejecución de los programas operativos del Plan y las prioridades entre las actuaciones previstas en los mismos.
- b) Impulsar la constitución de los órganos de participación de los agentes sociales y económicos del sector pesquero que se contemplan en los programas operativos.
- c) Llevar a cabo el seguimiento del Plan, realizar las evaluaciones periódicas de su ejecución y proponer las modificaciones que resulten necesarias para la adaptación de los programas operativos.
- d) Proponer criterios para la redacción de la Memoria anual relativa al cumplimiento del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz.

Artículo 4. Composición.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Modernización del Sector Pesquero estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Consejero de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia.
- b) El Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

- c) El Director General de Pesca.
- d) Dos vocales designados por el Consejero de Agricultura y Pesca.
- e) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
- f) Cuatro representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

El Consejero de Agricultura y Pesca designará un funcionario de la Consejería que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

Artículo 5. Designación de los representantes.

1. La propuesta de designación de los representantes de las organizaciones sindicales se realizará por los sindicatos, que tengan la consideración de más representativos conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

2. La propuesta de designación de los representantes de las organizaciones empresariales se realizará por la organización u organizaciones que sean representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. El Consejero de Agricultura y Pesca designará a los representantes mencionados en los dos puntos anteriores.

Artículo 6. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización del Sector pesquero se reunirá, con carácter ordinario, tres veces al año y, con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde el Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Comisión.

2. La Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización del Sector Pesquero quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros y, en segunda convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes.

Artículo 7. Mesas provinciales.

La Dirección General de Pesca podrá promover la constitución y funcionamiento de Mesas Provinciales, de similar composición, y con las mismas funciones que la Comisión Asesora, que serán presididas por el titular de dicha Dirección General, quien podrá delegar en el Delegado Provincial correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta al Director General de Pesca para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Encarnación Coveñas Peña Secretaria del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 25571575/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998 y por el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto

1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Encarnación Coveñas Peña, NRP 25571575/13/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Castellano Moreno Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Francisca Castellano Moreno Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Pedagogía.

Granada, 4 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Victoria Eugenia Sánchez Calle Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Victoria Eugenia Sánchez Calle Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Electrónica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 5 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Esteban Díaz Verdejo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Esteban Díaz Verdejo Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 5 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Carrillo Badillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ana María Carrillo Badillo Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Estomatología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estomatología.

Granada, 5 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Cortijo Bon Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco José Cortijo Bon Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 5 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Eloy Damas Rico Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Eloy Damas Rico, con documento nacional de identidad número 25.889.553, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos de Ingeniería, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 13 de marzo de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Gallego Alvarez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Gallego Alvarez, con documento nacional de identidad número 25.995.907, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos de Ingeniería, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de marzo de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de marzo de 1998, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocados por la Orden que se cita.

Mediante Orden de 26 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 4, de 13 de enero de 1998, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia y en el Instituto Andaluz de la Mujer, estableciéndose en su Anexo III la composición de la Comisión de Valoración. Considerando la concurrencia de circunstancias personales, resulta necesario proceder a la sustitución de alguno de sus miembros.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/96, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se modifica la composición de la Comisión de Valoración contenida en el Anexo III de la Orden de 26

de diciembre de 1998, por la que se convoca Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia y en el Instituto Andaluz de la Mujer, quedando establecida como sigue:

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Isabel López Arnesto.
 Presidente suplente: Don José Antonio Gámez Gámez.
 Vocales:

Don José M.^a González Alonso.
 Doña Carmen Marfil Lillo.
 Don Enrique Baleriola Salvo.

Vocales suplentes:

Doña María Luisa Quesada Pérez.
 Doña Isabel Liviano Peña.
 Don José María Rodríguez Sánchez.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mora Cabo.
 Vocal Secretaria suplente: Doña Soledad Mateos Marcos.

Sevilla, 19 de marzo de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de marzo de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal, Código D2001.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será preciso para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos, constituyendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, dividido, a su vez, en dos partes: La primera referida a conocimientos generales correspondientes al nivel de titulación exigida; la segunda parte versará sobre el programa de materias aprobado.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán durante el año 1998.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la

base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará mediante la certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o adjuntando al mismo el justificante del ingreso efectuado. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 1.532 pesetas.

Tal cantidad deberá abonarse al Instituto Andaluz de Administración Pública, en la cuenta de Unicaja correspondiente al Grupo del Cuerpo al que se oposita, según consta en el reverso de la solicitud. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las Sucursales de Unicaja, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

1.10. Quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, s/n, 41071 Sevilla, en el Registro General de Documentos de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, así como en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

En ningún caso, la presentación y pago en Unicaja supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante los órganos expresados en esta base.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D2001 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de

cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, 41071 Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de

haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal

Presidente: Don Lucrecio Fernández Delgado.
 Presidente suplente: Don Juan Jesús Jiménez Martín.
 Vocales titulares:

Don Juan Carlos Costa Pérez.
 Don Javier Serrano Aguilar.
 Don Melchor Calle García.
 Don Fernando Peñuelas Jiménez.

Vocales suplentes:

Don Pedro Mantilla Fernández.
 Don José María Arriaga Sanz.
 Don Manuel Santos Lallave.
 Don Miguel Presencio Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 9 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 147, de 20 de diciembre), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, mediante concurso de traslado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar provisionalmente las plazas de Fisioterapeutas a los concursantes admitidos, cuya relación se publicará en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 148, de 23 de diciembre de 1997), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.266.230.
 Primer apellido: Alcocer.
 Segundo apellido: Martínez.
 Nombre: Francisco.
 C.P.T.: 7892200.
 Denominación puesto de trabajo: Director-Conservador.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.
 Centro destino: P.N. Sierra María.
 Provincia: Almería.
 Localidad: Vélez-Blanco.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46,

de 19 de abril), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 21, de 21.2.98), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.892.907.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Vallejo.
Nombre: M.^a Angeles.
CPT: 853550.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión Juzgadora de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que ha de resolver la plaza convocada por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE de 23 de mayo de 1997) de esta Universidad e integradas conforme el siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 10 de marzo de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía, Sociología y Política Agraria (Núm. 15/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Francisco Julia Igual, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal-Secretario: Don José Ramón Díaz Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Arturo Sáez Baz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan Carlos Tío Saralegui, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco Javier Benito Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Baldomero Segura García del Río, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Luis Rivera Vilas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Julián Briz Escribano, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; doña Ana María Olaizola Tolosana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; doña Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) y Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 8 de abril»), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma norma, así como en el artículo 8 de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía, en relación con el número 6.2 de dicha Ley y artículo 26 del Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 1 de mayo de 1998. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en

el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 2.500 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala de Especialistas Informáticos".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de Aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse previa comunicación al órgano que la dicte recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio n.º 10 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio n.º 10, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo IV de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de marzo de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

**ANEXO I
EJERCICIOS Y VALORACIÓN**

A) Ejercicios.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de un mínimo de 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El ejercicio se calificará atendiendo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos.

Segundo Ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema a elección del opositor de entre los dos previamente elegidos por sorteo del Tribunal. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercer Ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, a elección del opositor de entre dos propuestos por el Tribunal. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. Microinformática. Componentes de un sistema microinformático. Sistemas operativos de microordenadores. Periféricos.
2. Modos de operación del ordenador. Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. Multitarea y

- multiusuario. Proceso por lotes y en línea. Concepto de memoria virtual.
- 3. Herramientas microinformáticas: procesadores de texto, sistemas de gestión de bases de datos, hojas de cálculo, gráficos, antivirus.
- 4. Paquetes informáticos integrados. Componentes, aplicaciones y funcionamiento.
- 5. Sistema operativo UNIX. Características y comandos principales. Tipos de shell. Programación de scripts.
- 6. El lenguaje C. Tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Tablas. Estructura general de un programa. Compilación.
- 7. La explotación de sistemas informáticos. Funciones de los operadores de ordenador. Los manuales de operación de aplicaciones informáticas.
- 8. Operación: Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso a usuarios.
- 9. Operación: Comandos y programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad.
- 10. Elementos básicos de SQL. Optimización.
- 11. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión. Componentes

- 12. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP. Software. Configuración.
- 13. Navegadores para WWW. Tipos. Configuración y uso.
- 14. Lenguaje HTML. CGI's. Javascript.
- 15. Correo electrónico. Software de clientes. Configuración y uso.
- 16. PGP. Conceptos. Aplicaciones.
- 17. Usenet News. Software de clientes. Configuración y uso.
- 18. Listas de correo-e. Tipos de listas. Utilización del servidor.
- 19. Transferencia de ficheros. Software de clientes. Uso.
- 20. Software de emulación de servidor X-Windows. Configuración y uso.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

Don/doña ,
con domicilio en ,
y documento nacional de identidad número ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a
funcionario/a de carrera de la Escala de Especialistas
Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 319.149.000 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 425.532.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible

un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ABLA	21.289.900	6.384.270	2.128.090	1.702.472	BENITALON	12.211.300	3.663.390	1.221.130	976.904
ABRUJENA	28.407.000	8.522.100	2.840.700	2.272.560	BENTARQUE	10.050.000	3.015.000	1.005.000	804.000
ALBARRACIN	3.646.400	1.093.920	364.640	291.712	BERJA	2.365.200	709.560	236.520	189.216
ALBOLIVY	12.858.700	3.857.610	1.285.870	1.028.696	CANJAVAR	27.481.200	8.244.360	2.748.120	2.198.496
ALBON	45.443.900	13.633.170	4.544.390	3.635.512	CANTORIA	19.595.700	5.878.710	1.959.570	1.567.656
ALCOLEA	14.109.800	4.232.940	1.410.980	1.128.784	CASTRO DE TILABRES	3.118.600	935.580	311.860	249.488
ALCANTAR	3.431.600	1.029.480	343.160	274.528	CUERCOS	3.696.100	1.108.830	369.610	295.688
ALCUDIA DE MONTEAGUD	4.804.600	1.441.380	480.460	384.368	CHERYVEL	27.574.600	8.272.380	2.757.460	2.205.968
ALHABIA	17.583.500	5.275.050	1.758.350	1.406.680	COBDAR	2.251.200	675.360	225.120	180.096
ALHAMA DE ALMERIA	11.840.700	3.552.210	1.184.070	947.256	CUEVAS DEL ALMANORA	34.665.200	10.399.560	3.466.520	2.773.216
ALICUN	3.646.400	1.093.920	364.640	291.712	DIPUTACION PROVINCIAL	1.624.300	487.290	162.430	129.944
ALMERIA	8.278.200	2.483.460	827.820	662.256	EMIX	2.642.000	792.600	264.200	211.360
ALMOGITA	4.077.600	1.223.340	407.780	326.224	FELIX	2.365.200	709.560	236.520	189.216
ALSODIX	3.696.100	1.109.830	369.610	295.688	PIRAMA	28.656.700	8.597.010	2.865.670	2.292.336
ARBOLEAS	14.725.600	4.417.680	1.472.560	1.178.048	FINES	3.696.100	1.108.830	369.610	295.688
ARROYA DE ALMANORA	5.471.400	1.641.420	547.140	437.712	FONDON	5.541.060	1.662.318	554.106	443.284
BACARES	9.386.600	2.815.980	938.660	750.928	FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	2.374.740	712.422	237.474	189.979
BAJARCAL	6.397.500	1.919.250	639.750	511.800	GADOR	12.924.800	3.877.440	1.292.480	1.033.984
BAJARQUE	4.557.400	1.367.220	455.740	364.592	GALLARDOS (LOS)	9.546.200	2.863.860	954.620	763.696
BEDAR	3.823.700	1.147.110	382.370	305.896	GERAL	26.020.400	7.806.120	2.602.040	2.081.632
BEIRES	2.482.100	744.630	248.210	198.568	HUELVA	5.176.000	1.552.800	517.600	414.080
BENHADIX	4.214.800	1.264.440	421.480	337.184	HUERCA DE ALMERIA	6.697.600	2.009.280	669.760	535.808
BENTAGLA	3.696.100	1.109.830	369.610	295.688	HUERCA-COVERA	67.327.300	20.198.190	6.732.730	5.386.184

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ILLAR	6.525.100	1.957.530	652.510	522.008	SANTA FE DE MONDULAR	1.212.270	404.090	323.272		
INSTINCION	6.716.800	2.015.040	671.680	537.344	SEÑES	1.513.470	504.490	403.592		
LAROTA	2.399.100	719.730	239.910	191.928	SEKON	5.867.370	1.955.790	1.564.632		
LAJAR DE ANDARAIX	16.985.400	5.095.620	1.698.540	1.358.832	SIERRO	1.329.240	443.080	354.464		
LEJAR	2.982.100	894.630	298.210	238.568	SOMONTIN	1.853.670	617.890	494.312		
LUBRIN	16.810.900	5.043.270	1.681.090	1.344.872	SORBAS	9.291.180	3.097.060	2.477.648		
LUCANENA DE LAS TORRES	8.252.000	2.475.600	825.200	660.160	SUPELI	886.950	295.650	236.520		
LOCAR	9.471.100	2.841.330	947.110	757.688	TABERNAS	10.580.430	3.526.810	2.821.448		
MACAZO	1.943.000	582.900	194.300	155.440	TABERNO	5.969.580	1.989.860	1.591.888		
MARIA	16.790.900	5.037.270	1.679.090	1.343.272	TALAL	1.334.610	444.870	355.896		
MACHIENTO	13.225.500	3.967.650	1.322.550	1.058.040	TERQUE	11.957.900	1.195.790	956.632		
MEANES	18.338.300	5.501.490	1.833.830	1.467.064	TIJOLOA	5.601.330	1.867.110	1.493.688		
OLIVA DE CASTRO	4.815.300	1.444.580	481.530	385.224	TRES VILLAS (LAS)	2.627.760	875.920	700.736		
OLIVA DEL RIO	4.637.200	1.391.160	463.720	370.976	TURRE	1.770.060	590.020	472.016		
ORJA	32.576.600	9.772.980	3.257.660	2.606.128	TURRILLAS	7.676.000	767.600	614.080		
PADULES	6.534.100	1.960.210	653.410	522.728	UJILLA DEL CAMPO	2.993.640	997.880	798.304		
PARTALOA	15.347.900	4.604.370	1.534.790	1.227.832	URRACAL	5.516.700	551.670	441.336		
PATERNA DEL RIO	4.862.900	1.458.870	486.290	389.032	VELEFIQUE	3.492.500	349.250	279.400		
PECEINA	11.245.100	3.373.530	1.124.510	899.608	VELEZ BLANCO	25.538.200	2.553.820	2.043.056		
PURCHENA	10.560.400	3.168.120	1.056.040	844.832	VELEZ RUBIO	7.635.900	2.545.300	2.036.240		
RAGOL	8.635.300	2.590.590	863.530	690.824	VIANOR	1.496.970	498.990	399.192		
RIOJA	8.901.700	2.670.510	890.170	712.136	ZURGENA	13.700.800	1.370.080			
SANTA CRUZ DE MARCHENA	5.380.800	1.614.240	538.080	430.464	TOTAL:	1.063.830.000	106.383.000	84.010.335		

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de resoluciones de concesión de subvenciones a diferentes Corporaciones y Entidades en ejecución de la medida dispuesta en el Decreto que se cita.

Mediante Decreto 400/90, de 27 de noviembre, art. 8.º c), se regula la concesión de subvenciones para la ejecución de la medida de empleo temporal del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto antes citado.

Asamblea Provincial Cruz Roja Española: 4.280.028.
Ayuntamiento de Sevilla: 37.105.450.

Sevilla, 2 de marzo de 1998.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas a la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes empresas:

86.- ESTACION DE SERVICIO PLATERO, S.A.; 87.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MOGAREÑAS; 88.- AUTO LAVADO CARTES, S.L.; 89.-SALON DE BELLEZA LOLA; 90.- AVON COSMETICS, S.A.; 91.- COMERCIAL IMPORTADORA CASAMOL, S.L.; 92.- RECREATIVOS LENZ, S.L.; 93.- BILLARES CASTILLO, S.L.; 94.-VIDELU, S.L.; 95.- ANGAMO, S.L.; 96.- RECREATIVOS RP, S.L.; 97.-OPERANDALUZ CÓRDOBA, S.L.; 98.- PLAYFER, S.L.; 99.- OPERADORA DE RUTE, S.L.; 100.-RECREATIVOS SANCHEZ, S.L.; 101.-BENITO DIEZ, S.L.; 102.- DIURMA, S.L.; 103.- DOLORES ASENCIO ASENCIO; 104.- M.G. IDEA ELECTRODOMESTICOS, S.L.; 105.-MIGUEL CRESPO GALVEZ; 106.-JOSE LEIVA, S.L.; 107.-MI TIENDA; 108.-ANTONIO CABALLERO ARCOS; 109.-AUTOMÁTICOS MUÑOZ, S.L.; 110.-RECREATIVOS FAS, S.L.; 111.-FARMACIA VARO-TORESANO; 112.- FARMACIA OSTOS MONTES; 113.-B.Mª AUXILIADORA GOMEZ CERRO; 114.-RAMON POYATO POYATO; 115.- HEREDEROS M. A. TRENADO SERRANO; 116.-Mª FERNANDA PARDÓ AGUIRRE; 117.-Mª JOSE SANCHEZ CARRANZA; 118.-RAFAEL MELENDEZ CAÑERO; 119.-Mª DOLORES PEREZ SERRANO; 120.-PABLO QUESADA CARACUEL; 121.- CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ; 122.- JUAN MATAS MEJIAS; 123.-LUIS DE CISNEROS Y SUSANA AGUILAR; 124.- Mª ANGELES PINILLA TIERNO; 125.-RICO Y GONZALEZ FARMACEUTICOS CB; 126.-ALFONSO CARLOS NAVARRO CORTES; 127.-LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA; 128.-PEDRO GUERRERO BARBA; 129.- CARMEN LUNA DELGADO; 130.-TRINIDAD BARRENA VICENTE; 131.-CARMEN MOHEDANO GELADO; 132.- FAUSTO AMOR BOUZAS; 133.-MARÍA OSTOS MARTÍN; 134.- FRANCISCO BERRAL YERON; 135.-MARIANO MOYANO REINA; 136.-LUIS FERNANDO PALMA ROBLES; 137.-

JOSE GOMEZ MORENTE; 138.-ANGEL RUIZ PERALBO; 139.-INMACULADA ALCOLEA CARMONA; 140.-FCO. JAVIER REYES LUQUE; 141.-Mª NIEVES ANDRADA ANDRADA; 142.-UBALDO SANCHEZ GALIANA; 143.-MANUEL GUTIERREZ MOLINA; 144.-ANDRES PEREZ NAVARRO; 145.-FCO. JOSE MORENO CABRERA; 146.-Mª TERESA GARCIA CABALLERO; 147.-RAFAEL JODRAL PAREJAS; 148.-ROSA Mª CAMACHO VAZQUEZ; 149.-JESUS PEDRAJAS PEREZ; 150.-EUGENIO TENDERO COSANO; 151.-AMPARO GOMEZ DE TEJADA MUÑOZ; 152.-ANTONIO GARCIA FERNANDEZ; 153.-AMADOR PORCUNA SERRANO; 154.-LUIS RUIZ DE LA CRUZ; 155.-PEDRO JESUS GALAN PEREZ; 156.-FCO. JOSE SANTOS PINO; 157.-ELECTRO DE LA ROSA, S.L.; 158.-COMERCIAL GARROMAN, C.B.; 159.-SUMINISTROS Y PR.FTE.OBEJUNA, S.L.; 160.-DISTRIBUIDORA HONOJOSEÑA, S.L.; 161.-LUIA RASERO, S.L.; 162.- ALFARWALLADA-JOSE LUIS PARRA JURADO; 163.-MENDOZA SELECCION-MERCEDES MONTES POZO; 164.- ALMACENES TELLADO, S.L.; 165.-JIMENEZ Y CARRILLO-C-B.; 166.-AUTOSERVICIO CASAS HERNANDEZ C.B.; 167.-MIGUEL VIDAL LOPEZ Y HNOS., S.L.; 168.-BARTOLOME ORTIZ LEON; 169.-ELECTRODOMESTICOS POZUELO, C.B.; 170.-BAZAR DEL REGALO; 171.-ILDEFONSO CASTRO RUIZ, S.L.; 172.-JESUS MARIO GALAN BOLLERO; 173.- ALIMENTACION PENINSULAR, S.A.; 174.- ARMERIA LA PERDIZ, S.L.; 175.-VIAJES MUNDA, S.L.; 176.- RECREATIVOS RUTE, S.A.; 177.-CEBALLOS RECREATIVOS, S.L.; 178.-RECREATIVOS LOLI, S.L.; 179.-RAFAEL VARGAS CABRERA; 180.-JOSE ANTONIO RUIZ MURO; 181.-RAFAEL DUEÑAS ALONSO; 182.-Mª DOLORES LUNA GOMEZ; 183.- JOSE LUIS RUEDA GARES; 184.-CARMEN ARIAS PEÑALVER; 185.-Mª DOLORES ROLDAN ECDA; 186.-ASUNCION SANTISTEBAN CUENCA; 187.-URBANO SANTAN, S.A.; 188.-Mª TERESA AGUILAR GONZALEZ; 189.-CARLOS Mª MUÑOZ RODRIGUEZ; 190.-HIJA DE JUSTO CASTRO MUÑOZ; 191.-SANTIAGO CASTRO ROMERO; 192.- ESTABLECIMIENTOS CARDADOR, S.L.; 193.-AUTOSERVICIO LOPEZ REYES, S.L.; 194.- JOSE GOMEZ LOPE; 195.-JOSE A. PEÑA BLANCO; 196.-LUCESAE, S.L.; 197.- RECREATIVOS HNOS SIERRA REY, S.L.; 198.-AUTOMATICOS JIMENEZ, S.L.; 199.- RESTAURANTE LOS FAROLES, S.L.; 200.-HOGAR RESIDENCIA NTRA. SRA DEL CARMEN, S.L.; 201.-ANTONIO GALLARDO RUIZ; 202.-ANGEL ROMERO ORTIZ; 203.- J.F.ANTOLO; 204.-QUESADA BUENO-FARMACEUTICOS C.B.; 205.-CALZADOS RUYVIRUIZ VILLA COMUNIDAD DE GANANCIAS; 206.-BRIONES, S.L.; 207.-RODRIGUEZ BARBANCHO, S.L.; 208.-LIBRERIA RENACER PAPELERIA; 209.-ASOCIACION NUEVA AURORA (A.N.A.); 210.-CATO DE MONTORO, S.L.; 211.- SEROYAM, S.L. (FUNERARIA ALBA); 212.-MANUEL CACHINERO NAVARRO (DISTRIB.BUTANO); 213.- ABDELAZIZ BOUIGHEJD; 214.-OFICINA TECNICA DE SERVICIOS, S.L. (AUTO ESCUELA PALMA DEL RIO); 215.-ANDRES CEJAS HIDALGO; 216.- FRANCISCO SANCHEZ PELEGRINA; 217.- JESUS VELASCO E.; 218.-MANUEL BENITEZ CARRERA; 219.-Mª ISABEL GARCIA GIL; 220.-JOSEFINA GALISTEO PULIDO; 221.-CESAR DE LOS RIOS GOMEZ; 222.- JULIO C. FERNANDEZ ROMERO; 223.-PILAR GONZALEZ GUERRERO; 224.-CARMEN DIAZ SALAZAR; 225.-LORENZO VILLAFRANCA MELGAR; 226.-FRANCISCO HUERTAS GARCIA; 227.-ENRIQUE A. GALAN AYLLON; 228.-ANTONIO LUIS CRUZ REYES; 229.- JOSE CABRERA TRIBALDO; 230.-HILARIO GARCIA VIVAS; 231.-ROSARIO FONT GALAN; 232.-J.FERNANDO TUTAU GOMEZ; 233.-MANUEL VIOQUE MADUEÑO; 234.- PAULANO Y SANTOS; 235.-AUTOESCUELA JESUS NAZARENO, S.L.; 236.- AUTOESCUELA ESPEJO, S.L.; 237.-AUTOESCUELA CASTRO DEL RIO; 238.-CRUZADO EN RUBIO, S.L.; 239.-FORMACION ISAAC NEWTON, S.L.; 240.-CENTRO DE INFORMATICA AXARQUIA, S.L.; 241.-JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR; 242.-ESTANCO LA MERCED; 243.-TOMAS ALCARAZ E HIJOS, S.L.; 244.-SUMINISTROS ALCARAZ, S.L.; 245.-J.M. CAPARROS, S.L.; 246.-JOYERIA JOAQUIN MORAL; 247.-DIPINSUR, S.L.; 248.- ESPERANZA MACARENA MOLINA MEDEL; 249.- BENIGNA SETO CALA; 250.-IRENE MIRANDA LOPEZ; 251.-MERCEDES MUÑOZ ARJONA; 252.-LUIS BENJUMEA OSBORNE; 253.-CARLOS PIÑA PAVON; 254.-PEDRO FERNANDEZ CHINCHILLA; 255.-FARMACIA

SOTOMAYOR, C.B.; 256.-ROSALIA GARCIA, 257.-EMILIO MATE GALLEGO; 258.-MANUEL ALFONSO MENAYO MUÑOZ; 259.-Mª ANTONIA CABALLERO RUIZ; 260.-MIGUEL A. FERNANDEZ BOBADILLA MURILLO; 261.-JOSE RAMON ZAMORA CABEZA; 262.-JUANA Mª MANZORRA BONILLA; 263.-ROSARIO JEREZ RAYA; 264.-JOSE ASENSIO FERNÁNDEZ; 265.-Mª TERESA RUIZ FERNANDEZ DE MESA; 266.-ENCARNACION ALVAREZ RUIZ; 267.-Mª JESUS ALCAYDE ALCAYDE; 268.-RAFAEL ALBARRACIN VALDERRAMA; 269.-ANA Mª MUÑOZ DE LA PASCUA; 270.-ANA Mª GARCIA CALDERÓN; 271.-RAMON JIMENEZ LUCENA; 272.-Mª ANGELES MUÑOZ OSTA; 273.-PEDRO RODRIGUEZ ALARIO; 274.-FRANCISCA TORIBIO CARMONA; 275.-M. FONTEDEZ FLORIDO; 276.-FRANCISCO E. OROZCO CABRERA; 277.-JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CRESPO; 278.-Mª TERESA LOPEZ ALVARO; 279.-JOSE A. FERNANDEZ-PRADA HERRERA; 280.-MAFARCA, S.C.; 281.-Mª ISABEL BALLESTER ALFARO; 282.-RAMON J. MORENO SANCHEZ; 283.-VALENTIN MOZO DURAN; 284.- ANTONIO GUERRA PALACIOS; 285.-Mª DOLORES GARCIA CUVILLANA; 286.-JOSE MOYANO ALGAR; 287.-FERNANDO ROMERO BUSTILLOS; 288.-TEODORO LARA ALVAREZ; 289.-EDUARDO RUBIALES PRADO; 290.-ANTONIO MORILLO CRESPO;

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- La Presidenta, Amalia Rodríguez Hernández.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 201/96, interpuesto por don Manuel Garrucho Rivero.

En el recurso contencioso-administrativo número 201/96, interpuesto por don Manuel Garrucho Rivero, contra Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de junio de 1995, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1997, rectificada mediante Auto de 15 de noviembre de 1997, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por don Manuel Garrucho Rivero, representado por el Procurador Sr. García Paúl y defendido por letrado, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía objeto de este recurso, por ser contraria al ordenamiento jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Según consta en Providencia de 23 de febrero de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 201/96.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus pro-

prios términos de la Sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos acumulados núms. 416 y 904/87, interpuestos por don Miguel Tallón Luján y Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 416 y 904/87 tramitados a instancia de don Miguel Tallón Luján y Compañía Sevillana de Electricidad S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de fecha 30 de octubre de 1986 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, con fecha 27 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando en parte los recursos acumulados a que esta litis se refiere, interpuestos por el procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas en nombre de don Miguel Tallón Luján y el procurador don Francisco Taboada Camacho en nombre de Compañía Sevillana de Electricidad, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de 30.10.86 de la Delegación de Industria de Granada, debo declarar y declaro la nulidad de las actuaciones administrativas, incluidas las resoluciones impugnadas reponiendo las actuaciones administrativas al instante, en que la citada Delegación de Industria ponga de manifiesto el expediente al Colegio Notarial, dándole plazo para que formule las alegaciones que estime pertinentes, y tras los trámites que resulten precisos, la citada Delegación de Industria dicte la resolución que proceda respecto a los derechos y obligaciones en el caso de autos de don Miguel Tallón Luján y Compañía Sevillana de Electricidad S.A. y Colegio Notarial. Sin que haya lugar a expresar imposición de costas».

En el recurso de apelación núm. 304/90, tramitado ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de don Miguel Tallón Luján contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1997 la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Miguel Tallón Luján, contra la sentencia núm. 1312 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de fecha 27 de noviembre de 1989, recaída en el recurso núm. 416/87 y acumulados, que, en consecuencia, se revoca. Y en su lugar estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 416/87, declaramos la no conformidad a derecho de los actos impugnados y los anulamos y declaramos el derecho de don Miguel Tallón Luján, a que se le practique nueva liquidación, con devolución de las cantidades indebidamente por él pagadas, sin hacer una expresa imposición en costas».

Mediante certificación extendida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada con fecha 23 de febrero de 1998, se declara la firmeza en derecho de la Sentencia

dictada por el Tribunal Supremo, acordándose además llevarla a cumplido y debido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 11 de febrero de 1998, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 27 de diciembre de 1995 sobre procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios, se establece el Calendario para la Preinscripción del Curso 98/99.

El acuerdo de 27 de diciembre de 1995 especifica entre sus Anexos el calendario que correspondía al curso académico de su publicación. A fin de actualizarlo para la preinscripción del curso 98/99, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía adopta el siguiente acuerdo: Aprobar y hacer públicas las fechas y los plazos para la preinscripción en los primeros ciclos universitarios del curso 98/99:

Primera fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 6 al 17 de julio.

Plazo de inscripción en las pruebas específicas: Del 6 al 10 de julio.

Publicación de las listas de comprobación: 29 de julio.

Plazo de alegaciones a las listas de comprobación de datos: Del 29 de julio al 6 de agosto.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 1 de septiembre.

Primer plazo de matrícula o reserva: Del 2 al 9 de septiembre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 14 de septiembre.

Segundo plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 16 de septiembre.

Publicación de las listas de la 3.ª adjudicación: 21 de septiembre.

Tercer plazo de matrícula: Del 21 al 30 de septiembre.

Segunda fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 8 de octubre.

Plazo de inscripción en pruebas específicas: Del 1 al 2 de octubre.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 15 de octubre.

Primer plazo de matrícula o reserva: Del 15 al 21 de octubre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 27 de octubre.

Segundo plazo de matrícula: Del 27 al 30 de octubre.

Sevilla, 11 de febrero de 1998.- El Presidente de la Comisión, José Luis Pino Mejías.

ACUERDO de 11 de febrero de 1998, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 5 de mayo de 1997 sobre el procedimiento para el ingreso en los Segundos Ciclos Universitarios, se establece el Calendario para la Preinscripción del Curso 98/99.

El acuerdo de 5 de mayo de 1997 especifica entre sus Anexos el calendario que correspondía al curso académico de su publicación. A fin de actualizarlo para la preinscripción del curso 98/99, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía adopta el siguiente acuerdo: Aprobar y hacer públicas las fechas y los plazos para la preinscripción en los segundos ciclos universitarios del curso 98/99:

Primera fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 4 de septiembre.

Plazo de inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 4 de septiembre.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 17 de septiembre.

Primer plazo de matrícula o reserva: Del 17 al 22 de septiembre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 23 de septiembre.

Segundo plazo de matrícula: Del 23 al 25 de septiembre.

Segunda fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 28 de septiembre al 5 de octubre.

Plazo de inscripción en pruebas específicas: Del 28 de septiembre al 5 de octubre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 14 de octubre.

Primer plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 21 de octubre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 22 de octubre.

Segundo plazo de matrícula: Del 22 al 27 de octubre.

Sevilla, 11 de febrero de 1998.- El Presidente de la Comisión, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el inmueble denominado Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 4 de junio de 1997, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de el Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), se resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

PRIMERO. - Por Resolución de 4 de junio de 1997 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba) al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Su inscripción viene motivada por tratarse del último vestigio material, en esta localidad, de lo que fue la tecnología tradicional de elaboración del aceite, una de sus principales actividades económicas. Propiedad del Marqués de Priego, figura en el Catastro de Ensenada (S. XVIII) como el complejo más importante, con sus diez vigas, de los veintiocho molinos aceiteros existentes en esta época en la localidad por lo que constituye un referente histórico de primer orden.

SEGUNDO - En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada y del artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) en cuyo término municipal está situado el inmueble y contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico como institución consultiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II.- La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III.- Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV.- La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera 1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Molino del Duque en Aguilar de la Frontera (Córdoba) cuya identificación y descripción es la siguiente:

IDENTIFICACION

DENOMINACION: MOLINO DEL DUQUE
LOCALIZACION: AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)
UBICACION: C/ MOLINOS, S/N
FECHA DE CONSTRUCCION: DESCONOCIDA
ESTILO: ARQUITECTURA POPULAR CON ELEMENTOS MUDEJARES
AUTORES: DESCONOCIDOS

DESCRIPCION

El conjunto primitivo ocupaba un solar de forma trapezoidal en el que se ubicaban diversas construcciones destinadas a la producción aceitera. Tenía fachada a las calles Molinos y Doña María Coronel. Por sucesivas segregaciones se ha visto reducido a una estructura en L con torre contrapeso en el encuentro de los dos brazos, sobre un solar irregular con fachada de 20,40 metros a la calle Molinos y linda medianeras con partes segregadas del conjunto inicial y otros edificios de la calle Molinos. El edificio no tiene puerta hacia la calle Molinos, efectuándose su acceso desde la calle María Coronel, con servidumbre de paso a través de una parcela segregada del conjunto inicial.

El edificio principal está formado por dos cuerpos irradiados a 90 grados, cada uno de los cuales está formado por una nave a dos aguas, con cubierta de armadura de madera: tablero de ladrillo y teja curva cerámica, y nave central adosada. En la esquina se encuentra la torre contrapeso que serviría a dos vigas de prensado trabajando en L.

Los muros son de carga construidos en mampostería con sillares labrados en las esquinas, ménsulas y otros elementos. Los arcos que comunican las naves en la esquina junto a la torre son de ladrillo.


Completa el conjunto los restos de una nave adosada a una de las anteriores que se desarrolla hacia el este.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

Sevilla, 16 de febrero de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO I. PLANO DE DELIMITACION DEL INMUEBLE



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	INSCRIPCION EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ		
	DENOMINACION: MOLINO DEL DUQUE		
	PROVINCIA: CORDOBA MUNICIPIO: AGUILAR DE LA FRONTERA	CATEGORIA INCRIPCION GENERICA	
	TITULO DEL PLANO: PLANO DE DELIMITACION DEL INMUEBLE <small>CARTOGRAFIA BASE</small>	<small>PLANO Nº</small>	<small>FECHA</small> 2 DE FEBRERO DE 1998 <small>ESCALA</small>

RESOLUCION de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de los museos inscritos y anotados preventivamente en el Registro de Museos de Andalucía.

La Ley de Museos de Andalucía (Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, modificada por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía) y el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen respectivamente en sus artículos 5.3 y 9 la confección de un Registro de Museos de Andalucía.

De acuerdo con dichas disposiciones, y en uso de las facultades que en materia del Patrimonio Histórico me confiere

el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura,

RESUELVO

Publicar la relación de los museos andaluces inscritos y anotados preventivamente durante 1997 en el Registro de Museos de Andalucía, señalados en el Anexo I y Anexo II.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

ANEXO I: MUSEOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE MUSEOS DE ANDALUCÍA EN 1997

Código 001-B-001

Museo Histórico Municipal, San Fernando, Cádiz.

Orden de 24 de enero de 1997, por la que se autoriza la creación del Museo Histórico Municipal de San Fernando (Cádiz) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 35 (22 de marzo 1997)

Código 002-B-002

Museo Parque de las Ciencias de Granada

Orden de 5 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Parque de las Ciencias de Granada en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 50 (29 de abril 1997)

Código 003-B-003

Museo Histórico Municipal, Cañete de las Torres, Córdoba

Orden de 10 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 50 (29 de abril 1997)

Código 004-B-004

Museo Histórico Municipal, Priego de Córdoba, Córdoba

Orden de 10 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Priego de Córdoba (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 50 (29 de abril 1997)

Código 005-C-001

Museo Minero de Riotinto, Minas de Riotinto, Huelva

Orden de 14 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Minero de Riotinto (Huelva) en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 50 (29 de abril 1997)

Código 006-C-002

Museo del Grabado Español Contemporáneo, Marbella, Málaga

Orden de 17 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo del Grabado Español Contemporáneo, de Marbella (Málaga) en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 50 (29 de abril 1997)

Código 007-B-005

Museo de Prehistoria y Paleontología, Orce, Granada

Orden de 17 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo de Prehistoria y Paleontología de Orce (Granada) en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 50 (29 de abril 1997)

Código 008-B-006

Museo Histórico Municipal, Montilla, Córdoba

Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Montilla (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 55 (13 de mayo 1997)

Código 009-B-007

Museo Municipal, El Puerto de Santa María, Cádiz

Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 56 (15 de mayo 1997)

Código 010-C-003

Museo Histórico Popular del Bandolero, Ronda, Málaga

Orden de 31 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Popular del Bandolero, de Ronda (Málaga), en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 56 (15 de mayo 1997)

Código 011-B-008

Museo Histórico Local, Puente Genil, Córdoba

Orden de 31 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Local de Puente Genil (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 56 (15 de mayo 1997)

Código 012-C-004

Museo Fundación Rafael Alberti, El Puerto de Santa María, Cádiz

Orden de 15 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Fundación Rafael Alberti, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro de Museos de Andalucía. BOJA nº 67 (12 de junio 1997)

- Código 013-B-009
Museo Municipal, Antequera, Málaga
Orden de 15 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Antequera (Málaga) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 67 (12 de junio 1997)
- Código 014-B-010
Museo de Arte Contemporáneo José María Moreno Galván, La Puebla de Cazalla, Sevilla
Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo de Arte Contemporáneo José María Moreno Galván, de la Puebla de Cazalla (Sevilla), en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 71 (21 de junio 1997)
- Código 015-B-011
Museo Histórico Municipal, Santaella, Córdoba
Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Santaella (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 71 (21 de junio 1997)
- Código 016-B-012
Museo Casa Natal y Museo Niceto Alcalá-Zamora y Torres, Priego de Córdoba, Córdoba
Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Casa-Natal y Museo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 72 (24 de junio 1997)
- Código 017-B-013
Museo Municipal, Pizarra, Málaga
Orden de 15 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Pizarra (Málaga) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 74 (28 de junio 1997)
- Código 018-B-014
Museo Histórico, Almedinilla, Córdoba
Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico de Almedinilla (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 74 (28 de junio 1997)
- Código 019-B-015
Museo Histórico Municipal, Fuente Tójar, Córdoba
Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Fuente Tójar (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 74 (28 de junio 1997)
- Código 020-B-016
Museo Arqueológico Municipal, Montoro, Córdoba
Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Montoro (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 74 (28 de junio 1997)
- Código 021-B-017
Museo Municipal, Palma del Río, Córdoba
Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Palma del Río (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 74 (28 de junio 1997)
- Código 022-B-018
Museo Municipal, Ronda, Málaga
Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Ronda (Málaga) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 74 (28 de junio 1997)
- Código 023-B-019
Museo Arqueológico Municipal, Cabra, Córdoba
Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Cabra (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 74 (28 de junio 1997)
- Código 024-B-020
Museo Histórico Arqueológico, Doña Mencía, Córdoba
Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico-Arqueológico de Doña Mencía (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 74 (28 de junio 1997)
- Código 025-B-021
Museo Comarcal Velezano Miguel Guirao, Vélez-Rubio, Almería
Orden de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Comarcal Velezano Miguel Guirao, de Vélez-Rubio (Almería), en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 84 (22 de julio 1997)

- Código 026-B-022
Museo Municipal, Baza, Granada
Orden de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Baza (Granada), en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 84 (22 de julio 1997)
- Código 027-C-005
Museo de Ullá, Montemayor, Córdoba
Orden de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo de Ullá, de Montemayor (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 84 (22 de julio 1997)
- Código 028-C-006
Museo del Anís, Rute, Córdoba
Orden de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo del Anís de Rute (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 84 (22 de julio 1997)
- Código 029-B-023
Museo Julio Romero de Torres, Córdoba
Orden de 7 de julio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Julio Romero de Torres de Córdoba en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 91 (7 de agosto 1997)
- Código 030-B-024
Museo Cruz Herrera, La Línea de la Concepción, Cádiz
Orden de 7 de julio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Cruz Herrera, de La Línea de la Concepción (Cádiz), en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 91 (7 de agosto 1997)
- Código 031-C-007
Casa Museo de Pedro Muñoz Seca, El Puerto de Santa María, Cádiz
Orden de 20 de agosto de 1997, por la que se acuerda la inscripción de la Casa-Museo de Pedro Muñoz Seca, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 112 (25 de septiembre 1997)
- Código 032-C-008
Museo Torre de la Calahorra, Córdoba
Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Torre de la Calahorra, de Córdoba, en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 130 (8 de noviembre 1997)
- Código 033-B-025
Museo Arqueológico Municipal, Jerez, Cádiz
Orden de 15 de octubre de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Jerez (Cádiz) en el Registro de Museos de Andalucía, BOJA nº 136 (22 de noviembre 1997); Corrección de Errores a la Orden de 15 de octubre de 1997, BOJA nº 21(21 de febrero 1998)
- ANEXO II: MUSEOS ANOTADOS PREVENTIVAMENTE EN EL REGISTRO DE MUSEOS DE ANDALUCÍA EN 1997**
- Código AP-001-B-001
Museo Histórico Municipal, Écija, Sevilla
Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Histórico Municipal de Écija, y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.
- Código AP-002-B-002
Museo de Historia de la Ciudad, Carmona, Sevilla
Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Histórico de la Ciudad de Carmona, y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.
- Código AP-003-C-001
Museo de Benalauría, Málaga
Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo de Benalauría, y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se indica:

Beneficiario: Confederación Andaluza de Coros.

Actividad: Actividades Confederación Andaluza de Coros 1997.

Importe: 2.670.000 ptas.

Concepto: 48401.

Programa: 35B.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Cermeño, en el término municipal de Benalup (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Cermeño», en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La vía pecuaria denominada «Colada del Cermeño» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, con una anchura legal de 16,718 metros.

2.º Por Resolución de fecha 9 de febrero de 1994, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se acordó el inicio de deslinde de la mentada vía pecuaria.

3.º Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha de 12 de diciembre de 1994, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose el anuncio de las mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 9 de noviembre del mismo año.

4.º Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en fecha 16 de junio de 1995, habiéndose presentado alegaciones contrarias al deslinde de parte de don Marcos Carrasco Romero y don Fernando Carrasco Chacón en nombre y representación de su hija Blanca Carrasco Romero.

5.º Que don Marcos Carrasco Romero alega que existe una confusión en la intrusión núm. 3 del plano de la vía pecuaria, exponiendo que dicha intrusión corresponde a su hermano don Lucas Carrasco Romero, mientras que don Fernando Carrasco Chacón señala que existe un error en la intrusión núm. 4 del plano de la vía, ya que la colada no discurre por finca de su propiedad, sino por terrenos de don José Ballestero y otros.

6.º Los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial, tras la inspección de rigor, comprueban que sendas alega-

ciones se basan en hechos ciertos, aceptando las mismas y, en función a esto, se corrige esta realidad en la relación de propietarios de la proposición de deslinde y en el plano de la vía pecuaria.

7.º Se solicitó el preceptivo informe al Gabinete Jurídico sobre el expediente de Deslinde.

8.º La Proposición de Deslinde ha sido redactada de conformidad con los trámites reglamentarios, incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Compete a esta Viceconsejería la resolución del presente deslinde en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

2. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

3. La vía pecuaria denominada «Colada del Cermeño» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, siendo esta clasificación, como reza el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación. En este caso, la clasificación aprobada por Orden Ministerial antes citada.

Considerando que el deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941 y se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la favorable propuesta evacuada en fecha 11 de agosto de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 1997, y a propuesta de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Cermeño», en toda su longitud, en el término municipal de Benalup (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue y en función del registro topográfico que se anexa a la presente Resolución.

Descripción: Proviene del término municipal de Alcalá de los Gazules, e inicia su recorrido en el término municipal

de Benalup siguiendo la dirección Sur y dejando a su derecha un muro de piedra que hace de linde con la finca de doña Marta Carrasco Romero. Hasta la estaca núm. 11 su trazado es casi paralelo a la carretera del Pantano de Barbate. De la estaca núm. 11 a la estaca núm. 20 deja a su derecha tierras de doña Isabel González Aguilar y sigue la misma dirección, pero ahora dejando el muro de piedras a su izquierda. Atraviesa la Garganta de Gallardo, dejando a la izquierda el descansadero-aguadero de la Garganta de Gallardo, que tiene una extensión de 3 hectáreas, 21 áreas y 97 centiáreas, siguiendo la dirección sur y dejando siempre a su derecha el muro de piedras. A su derecha tierras de don José Ballester y otros, y a su izquierda en dirección al Este. Al llegar a la estaca núm. 38 y atravesando tierras a derecha e izquierda de don José y don Pedro Ballester Caramel y doña Ana Ballester García, sigue el curso del arroyo de Gazuarte, atraviesa

la carretera de Benalup a Los Barrios, donde está situada la estaca núm. 43 y desde allí baja recta a un puente en ruina situado en la Pasada de los Chinos, atravesando en este último tramo terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, quedando estas tierras bajo las aguas del Pantano del Celemín.

La anchura legal de esta vía es de 16,72 metros y su longitud es de 4.857 metros.

2.º Aceptar y corregir las alegaciones técnicas presentadas por don Marcos Carrasco Romero y don Fernando Carrasco Chacón en nombre y representación de doña Blanca Carrasco Romero a la proposición de deslinde en los términos expresados en el punto 6.º de los antecedentes de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO

TRAMO 1.-

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA (en m.t.s.)	ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA (en m.t.s.)
A	1	62 g.	37	G	7'	225 g.	48
A	1'	23 g.	35,5	G	7	204 g.	43
A	C1	394 g.	33	H	7	366 g. 80 m.	43
A	C1'	386 g. 80 m.	38	H	8'	211 g.	32
A	2'	271 g.	27	I	8'	335 g.	21
B	2'	380 g.	36,5	I	9'	191 g.	49
B	3'	265 g.	44	I	9	171 g.	50
B	3	241 g.	43	J	9	388 g.	65
C	3	45 g. 90 m.	30	J	10	151 g.	28
C	a	245 g.	48	K	10'	385 g.	105
D	a	7 g. 80 m.	34	K	11	378 g. 80 m.	46
D	4'	362 g.	15,5	K	11'	358 g. 80 m.	50,5
D	b	252 g.	29	K	12	81 g.	14
D	C2	326 g. 80 m.	30	K	12'	210 g.	3,5
D	C2'	326 g. 80 m.	30	L	12	357 g. 80 m.	86,5
E	b	397 g. 80 m.	36	L	13	144 g.	51
E	5'	233 g.	33	L	13'	161 g.	47
E	5	202 g.	30	M	13'	326 g. 90 m.	20
F	5	380 g.	37	L	80	43 g.	60
F	c	198 g. 80 m.	30,5	L	81	395 g.	62,5
G	c	21 g.	51	L	82	364 g.	133
G	6'	356 g. 80 m.	35				

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA (en mts.)	ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA(enmts.)
L	83	355 g.	24	A	15	184 g.	13,25
M	83	355 g.	24	A	16	162 g.	15
M	84	111g.	29	A	17	165 g.	20,5
N	84	46 g. 90 m.	147	A	18	133 g.	30,5
N	85	152 g.	163	A	19	134 g.	124
O	85	370 g.	108	A	20	140 g.	110
O	86	147 g. 90 m.	253	A	21	136 g. 80 m.	72
TRAMO 2							
A	1	138 g. 80 m.	116	A	22	162 g.	38,5
A	2	135 g. 90 m.	109	A	23	117 g. 80 m.	49
A	3	133 g.	98	A	24	11 g.	54
A	4	131 g.	87	B	24	188 g. 80 m.	11
A	5	130 g.	77	B	25	208 g. 80 m.	74
A	6	131 g.	67	B	26	216 g.	60
A	7	133 g.	57	B	27	221 g.	52
A	8	137 g. 80 m.	49	B	28	208 g. 80 m.	48
A	9	158 g. 70 m.	35	B	29	212 g.	34,5
A	10	195 g.	33	B	30	215 g.	20
A	11	225 g.	47,5	B	31	208 g. 80 m.	5,75
A	12	245 g.	48	B	32	83 g.	5
A	13	235 g.	33	B	33	91 g.	18,25
A	14	193 g.	20	B	34	111 g.	39
				B	35	110 g.	49
				B	36	106 g. 80 m.	59

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA(enm.ts.)	ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA(enm.ts.)
B	37	107 g. 80 m.	31	D	50	228 g. 80 m.	73
B	38	27 g. 80 m.	35	D	51	132 g.	37
B	39	293 g.	29,5	D	52	325 g.	50
B	40	341 g.	47	D	53	327 g. 80 m.	70
B	41	358 g. 70 m.	75	E	53	258 g. 90 m.	71
B	42	268 g. 50 m.	16	E	54	282 g.	35
B	43	345 g.	23	E	55	337 g. 80 m.	42
B	44	386 g.	23	E	56	331 g.	68
C	44	187 g. 80 m.	43	F	56	276 g. 70 m.	73
C	45	166 g. 90 m.	38,5	F	57	340 g.	83
C	46	30 g.	49	F	58	353 g.	75
C	47	331 g.	43	F	59	390 g.	152
C	a	345 g.	26	G	59	247 g. 80 m.	69
D	47	258 g. 80 m.	56	G	60	223 g.	78
D	48	296 g. 90 m.	42,5	G	61	246 g. 80 m.	46
D	49	245 g.	28	G	62	292 g.	41
D	50	187 g. 80 m.	26,5	G	63	328 g. 60 m.	103
D	51	178 g. 80 m.	70	G	64	325 g.	83
D	52	176 g. 80 m.	72	G	65	155 g. 60 m.	59
D	53	164 g.	53	G	66	155 g.	129
D	54	116 g. 90 m.	27,5	G	67	165 g. 90 m.	156
D	55	60 g.	30	G	68	173 g.	212
D	49	205 g.	81	G	69	359 g. 70 m.	69
				H	69	165 g.	90

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA(enmts.)	ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA(enmts.)
H	70	247 g. 90 m.	43	Q	18	358 g. 80 m.	23,5
H	71	288 g. 80 m.	43	Q	f	186 g. 80 m.	89
H	72	318 g. 70 m.	47	R	f	396 g.	44
H	73	350 g.	70	R	19	230 g.	13,5
I	73	114 g.	72	R	g	207 g.80 m.	30
I	74	188 g. 90 m.	36	S	g	6 g.80 m.	30
I	75	347 g. 80 m.	57	S	20	176 g. 80 m.	28
J	75	87 g. 90 m.	39	T	20	46 g. 80 m.	44
J	76	28 g. 60 m.	7	T	20'	35 g.	30
J	77	344 g.	66,5	T	h	143 g.	28
K	77	148 g.	101	U	h	51 g.	27,5
K	78	323 g.	32	U	i	151 g.	83
K	79	352 g.	51	V	i	5 g. 80 m.	31
L	79	138 g. 80 m.	62,5	V	21	27 g. 80 m.	21
M	14	156 g.	16	V	21'	45 g. 80 m.	37
N	14	367 g. 80 m.	35,75	W	21'	397 g. 80 m.	118,5
N	15'	297 g.	20,5	W	22	64 g.	57
N	d	203 g.	48	W	22'	62 g.	40
O	d	386g.	31	W	k	158 g. 60 m.	131
O	16	285 g.	5,75	W	k	15 g.	50
P	16	380 g.	47	W	23'	93 g.	50
P	e	303 g.	11	W	24'	141 g.	173
P	17	264 g.	13,25	Y	24'	56 g. 80 m.	88
P	18	221 g.	26	Y	25'	120 g.	142

RESOLUCION de 25 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Zahara, tramo comprendido entre el descansadero del Andén y el término de Grazalema, en el término municipal de El Bosque (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde en el tramo que va desde el Descansadero del Andén y el término municipal de Grazalema, de la vía pecuaria denominada «Cordel de Zahara», en el término municipal de El Bosque (Cádiz), instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

HECHOS

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Zahara», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1959.

Segundo. Por Orden de fecha 21 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio de deslinde en el tramo que va desde el Descansadero del Andén hasta el término municipal de Grazalema, de la vía pecuaria «Cordel de Zahara», en el término municipal de El Bosque.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 16 de abril de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose el anuncio de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en fecha 1 de marzo del mismo año.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, a partir del día 27 de junio de 1997, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no habiéndose presentado alegaciones contrarias al mismo por parte de posibles interesados.

Quinto. El expediente de deslinde que nos ocupa ha sido debidamente informado por el Gabinete Jurídico.

Sexto. La Proposición de Deslinde ha sido redactada de conformidad con los trámites reglamentarios, incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Compete a esta Viceconsejería la resolución presente en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

2. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

3. La vía pecuaria «Cordel de Zahara», clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1959, siendo esta clasificación, como reza el artículo 7.º de la Ley 3/1995,

de Vías Pecuarias, el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación. En este caso, la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de 24 de marzo de 1959.

Considerando que el deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1959, y que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y demás legislación aplicable al caso.

Vista la favorable propuesta evacuada en fecha 29 de julio de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 4 de diciembre de 1997, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde del tramo comprendido entre el Descansadero del Andén y el término municipal de Grazalema, de la vía pecuaria denominada «Cordel de Zahara», en el término municipal de El Bosque (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Tiene su inicio este tramo deslindado de la vía pecuaria en el «Descansadero del Andén», junto al Hotel Las Truchas, estando cerrada la vía pecuaria en la primera 4/5 parte de su recorrido por medio de la «Dehesa del Lomo de Enmedio», siendo utilizada por los propietarios de las fincas colindantes bien para ser cultivada o bien para ser utilizada por el ganado.

En los primeros metros de su recorrido lleva dirección Este-Oeste, tomando poco después dirección Sur-Norte que conservará hasta su final en el término municipal de Grazalema.

Linda con propiedades de Terrenos del Sur, S.A., por la izquierda y derecha, existiendo un depósito construido dentro de la vía pecuaria. Este sigue por su margen derecha el vallado existente actualmente en la finca de la propiedad anteriormente citada, pasando por el caserío del Guarda citado en la clasificación de la vía pecuaria de El Bosque y del que actualmente no queda nada, tan sólo sus piedras que están amontonadas junto al vallado y dentro de la vía.

Deja la vía pecuaria el vallado de Terrenos del Sur, S.A., para pasar por medio de la finca de Yeguada El Bosque, S.A., quedando aún algunos de los olivos citados en la clasificación y que están dentro de ella. Pasa la vía por el puerto del Barrero que queda por la derecha, lindando nuevamente con las propiedades de terrenos del Sur, S.A., deja por la derecha, y a una distancia de 100 m., el Cortijo de la Dehesa del Lomo de Enmedio, para pasar por el Puerto de La Zorrera y continuando con el camino que existe actualmente y que está dentro, sigue por el Puerto del Lentisco y por medio de terrenos de dehesa con quejigos, encinas y matorral alto, propiedad de don José Pascual Ortega, quien linda con la vía a ambos lados. Cruza el Arroyo del Surcadero, para poco después hacer lo mismo con el camino de Prado del Rey a El Bosque y Grazalema. Rodea por la derecha al Cerro del Duque, mientras por la izquierda marcha próximo al Arroyo del Tamarguillo,

el cual entra y sale en un corto trayecto. Deja el Cerro del Duque a la derecha para seguir por el Puerto de los Pasadizos, apareciendo por la derecha el Camino de Puerto Serrano a El Bosque, el cual queda dentro de la vía pecuaria. Esta linda por la derecha con el vallado de la propiedad de don Francisco Marín Rodríguez quien a su vez también lo hace por la izquierda. Pasa por delante del Cortijo del Espino, el cual queda a unos 40 metros por la derecha, sigue con dirección Norte y con el vallado hasta la línea de término que separa Grazalema de El Bosque, quedando por la izquierda y a unos 100 metros aproximadamente el Cerro de los Cuatro Términos: El Bosque, Prado del Rey, Grazalema y Zahara. Continúa esta vía por terrenos del término de Grazalema, justamente con el camino de Puerto Serrano a El Bosque y más adelante sigue para penetrar en el término municipal de Zahara por el Puerto de Armazón.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros y cincuenta centímetros (37,50 metros) y una longitud de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete metros lineales (4.477 metros).

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

VIA PECUARIA: «CORDEL DE ZAHARA»

Tramo comprendido: Desde «El Descansadero del Andén» hasta el término municipal de Grazalema.

Término municipal de El Bosque (Cádiz).

<u>PUNTO</u>	<u>COORDENADA X</u>	<u>COORDENADA Y</u>
7	276002.997	4071765.440
7	276002.997	4071765.440
7'	275965.264	4071769.698
8	276000.300	4071869.320
8	276000.300	4071869.320
8'	275962.716	4071867.810
9	275993.814	4071988.490
9	275993.814	4071988.480
9'	275955.493	4072000.528
10	276039.939	4072047.540
10	276039939	4072047.540
10'	276010.490	4072070.936
11	276102.548	4072125.030
11	276102.548	4072125.030
11'	276072.535	4072147.728
12	276125.999	4072158.200
12	276125.999	4072158.200
12'	276093.292	4072177.088
13	276137.304	4072182.719
13	276137.304	4072182.719
13'	276102.379	4072196.795
14	276154.689	4072232.787
14	276154.689	4072232.787
14'	276119.013	4072244.701
15	276186.420	4072331.707
15	276186.420	4072331.707
15'	276152.864	4072350.229
16	276212.136	4072362.346
16	276212.136	4072362.346
16'	276189.422	4072363.785
17	276392.383	4072434.088
17	276392.383	4072434.088
17'	276360.502	4072461.879
18	276425.921	4072570.012
18	276425.921	4072570.012
18'	276388.879	4072576.073
19	276457.112	4072955.370
19	276457.112	4072955.370
19'	276418.774	4072947.899
20	276443.845	4072981.770
20	276443.845	4072981.770
20'	276409.458	4072966.438
21	276383.890	4073134.900
21	276383.890	4073134.900
21'	276348.139	4073123.054
22	276358.319	4073228.489
22	276358.319	4073228.489
22'	276320.945	4073222.579

<u>PUNTO</u>	<u>COORDENADA X</u>	<u>COORDENADA Y</u>
1	271460.487	4071313.227
1	276014.487	4071313.227
1'	275988.742	4071282.382
2	275972.630	4071327.850
2	275972.630	4071327.850
2'	275953.653	4071294.641
3	275908.311	4071382.270
3	275908.311	4071382.270
3'	275865.855	4071368.926
4	275928.445	4071458.107
4	275928.445	4071458.107
4'	275891.506	4071465.542
5	275936.424	4071515.670
5	275936.424	4071515.670
5'	275899.502	4071523.227
6	275979.813	4071674.910
6	275979.813	4071674.910
6'	275943.450	4071684.520

<u>PUNTO</u>	<u>COORDENADA X</u>	<u>COORDENADA Y</u>	<u>PUNTO</u>	<u>COORDENADA X</u>	<u>COORDENADA Y</u>
23	276353.792	4073324.854	39	276913.952	4074605.640
23	276353.792	4073324.854	39	276913.952	4074605.640
23'	276316.130	4073325.076	39'	276890.003	4074634.859
24	276358.837	4073410.706	40	276949.486	4074629.520
24	276358.837	4073410.706	40	276949.486	4074629.520
24'	276320.844	4073405.291	40'	276924.551	4074658.077
25	276310.890	4073545.467	41	276973.198	4074656.180
25	276310.890	4073545.467	41	276973.198	4074656.180
25'	276271.211	4073544.793	41'	276935.968	4074670.913
26	276386.840	4073784.346	42	276974.335	4074698.770
26	276386.840	4073784.346	42	276974.335	4074698.770
26'	276350.229	4073793.322	42'	276936.708	4074698.616
27	276407.544	4073902.825	43	276972.058	4074764.030
27	276407.544	4073902.825	43	276972.058	4074764.030
27'	276369.543	4073903.846	43'	276934.666	4074757.140
28	276386.100	4074081.724	44	276958.925	4074802.430
28	276386.100	4074081.724	44	276958.925	4074802.430
28'	276349.332	4074072.452	44'	276923.869	4074788.708
29	276368.920	4074125.402	45	276951.180	4074819.930
29	276368.920	4074125.402	45	276951.180	4074819.930
29'	276332.587	4074115.024	45'	276915.684	4074807.202
30	276364.834	4074147.643	46	276934.341	4074880.320
30	276364.834	4074147.643	46	276934.341	4074880.320
30'	276325.373	4074154.289	46'	276894.702	4074882.450
31	276408.046	4074223.922	47	276943.007	4074902.060
31	276408.046	4074223.922	47	276943.007	4074902.060
31'	276374.591	4074241.170	47'	276908.993	4074918.300
32	276441.064	4074294.673	48	276985.275	4074977.350
32	276441.064	4074294.673	48	276985.275	4074977.350
32'	276406.443	4074309.422	48'	276952.712	4074996.175
33	276461.700	4074348.056	49	277022.601	4075040.080
33	276461.700	4074348.056	49	277022.601	4075040.080
33'	276427.544	4074364.008	49'	276988.987	4075057.139
34	276509.869	4074435.186	50	277035.814	4075071.113
34	276509.869	4074435.186	50	277035.814	4075071.113
34'	276479.788	4074458.510	50'	277000.944	4075085.221
35	276535.485	4074459.376	50'A	277007.674	4075102.764
35	276535.485	4074459.376			
35'	276513.603	4074490.440			
36	276620.195	4074502.474			
36	276620.195	4074502.474			
36'	276609.342	4074539.150			
37	276750.366	4074516.159			
37	276750.366	4074516.159			
37'	276740.585	4074552.948			
38	276882.466	4074574.400			
38	276882.466	4074574.400			
38'	276860.924	4074606.008			

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Coronil, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 3.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Coronil», en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Coronil», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 26 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 3.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 6 de marzo de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 4 de enero de 1996.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los tramites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en fecha 20 de mayo de 1997.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones contrarias al mismo por parte del Ayuntamiento de Utrera y de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en su calidad de Secretario General de ASAJA de Sevilla y don Rafael Candau Vorcy, en representación de Casa de Coria y don Rafael Candau Alonso, en representación de Herederos de Juan Candau Vorcy.

Sexto. Lo alegado por los arriba citados puede resumirse tal como sigue:

- Solicitud que parte de los terrenos pecuarios sean clasificados como terrenos sobrantes.
- Reclasificación de la vía pecuaria.
- Prescripción posesoria de terrenos pecuarios, así como el amparo legal que pudiera darle la inscripción registral de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria objeto del deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Viceconsejería la resolución del presente deslinde en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada» fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta Clasificación, como reza el artículo 7.º de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características de cada vía pecuaria, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico citado en el punto Séptimo de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, cabe aducir:

A) Referente a lo manifestado por el Ayuntamiento de Utrera, contestar diciendo que, en definitiva, con la desaparición, según la vigente Ley 3/95, de Vías Pecuarias, de las categorías de porción innecesaria o sobrante, realmente que se califique de este modo o no parte de la vía pecuaria resulta irrelevante en la medida en que toda ella, si se decide en momento posterior desafectarla en todo o en parte, manteniendo la continuidad del tránsito y la posibilidad de usos compatibles o complementarios, se encuentra en una posición de partida idéntica sin que la calificación hecha pueda determinar en la práctica ninguna diferencia de trato. Pues conviene dejar claro que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, amén de que sea impropio hablar de partes necesarias o sobrantes de vías pecuarias, el citado texto legal supone la desaparición de estas categorías en los expedientes de deslinde.

B) En referencia a lo alegado por el Secretario General de ASAJA, y en concreto, a cuanto aduce sobre la prescripción posesoria de los treinta años y la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, podemos indicar lo siguiente:

a) En cuanto a la adquisición de terrenos pecuarios por constar éstos en escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que éstos limitan con una vía pecuaria todo lo más que presume es que los terrenos limitan con una vía pecuaria, y con ello no se prejuzga ni se condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

En este senado, es pacífico que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y los linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que

equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Lo dicho debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

En primer lugar existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuántos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por tanto también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según Beraud y Lezón, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción. De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988. El artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente Ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera...». Como indica Roca Sastre, la Ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando, asimismo, la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados». La inteligencia del precepto nos indica que el Registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio público marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) En cuanto a la prescripción que se aduce haber sido ganada sobre porciones de vía supuestamente ocupadas por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que, sin duda, corresponden a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva Ley, la interpretación jurisprudencial es que ya no se puede hablar de

dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien.

Ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su apropiación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irrevindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciarán por los tribunales de justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que el artículo 1 de la Ley establecía ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto, pues ello llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba y exigiría un estudio pormenorizado de cada caso concreto presentado.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la favorable propuesta de deslinde evacuada en fecha 28 de julio de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 1997, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el deslinde del tramo 3.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Coronil», que va desde la Cañada Real del Prado Gallego hasta el camino del Cortijo de Pardales, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo 3.º de la «Cañada Real del Coronil», que se deslinda, linda al Norte con las fincas de Herederos de Juan Candau Vorcy, Casa Coria, S.A.; al Este, con tramo de la Cañada Real del Coronil; al Oeste, con tramo de la Cañada Real del Coronil; al Sur linda con Casa Soria, S.A., y la finca de los Herederos de Juan Candau Vorcy.

El tramo 3.º que se deslinda tiene una longitud de 2.883,23 metros lineales y una anchura de 75 metros lineales.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de los interesados citados en el punto Quinto de los Antecedentes de Hecho en función a los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO.

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	(U.T.M.)	
	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	791.370,75	4.115.323,53
1'	791.418,81	4.115.381,40
2	791.565,82	4.115.205,16
2'	791.600,54	4.115.272,05
3	791.711,09	4.115.140,98
3'	791.748,49	4.115.206,69
4	791.774,12	4.115.096,09
4'	791.824,59	4.115.152,49
5	792.240,97	4.114.574,06
5'	792.296,97	4.114.624,29
6	792.403,01	4.114.401,27
6'	792.449,99	4.114.461,14
6A	792.511,37	4.114.340,21
7	792.532,67	4.114.328,20
7'	792.565,21	4.114.396,21
8	792.676,07	4.114.271,05
8'	792.699,91	4.114.342,52
9	793.328,27	4.114.094,24
9'	793.346,70	4.114.167,17
10	793.673,46	4.114.013,24
10'	793.697,92	4.114.084,76
11	793.812,41	4.113.949,72
11'	793.855,72	4.114.012,63

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Puente de Sílex, en el término municipal de Guarromán (Jaén).

Examinado el expediente de aprobación de deslinde de la totalidad de la vía pecuaria denominada «Vereda del Puente de Sílex», en el término municipal de Guarromán (Jaén), instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

HECHOS

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Puente de Sílex», en el término municipal de Guarromán (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1951, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de junio de 1951.

Segundo. Por Resolución de fecha 18 de enero de 1991, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se acordó el inicio del deslinde de la mentada vía pecuaria, en su totalidad.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 15 de enero de 1992, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose

el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 11 de enero de 1992.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones e intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 6 de marzo de 1992.

Quinto. A la proposición de deslinde, en tiempo y forma, se presentan una serie de alegaciones al deslinde, interpuestas por los interesados que a continuación se relacionan:

- Don Enrique Rojas Gómez.
- Doña Margarita Campello del Moral.
- Doña Carmen Rubio López.
- Don Alfonso Rubio Caballero.
- Don José Illana Aguayo.
- Don José Tudela Madrid.
- Doña María Rubio Avellaneda.
- Don Francisco Alcaide Conejero.
- Doña Carmen Meses Maroto.
- Don Leopoldo Castaño Alcaide.
- Don Luciano Castaño Alcaide.

Sexto. Que lo alegado por los arriba citados puede ser resumido en los siguientes extremos:

- Disconformidad con que se deslinde sólo la vía pecuaria «Vereda del Puente de Sílex», dejando de deslindar las restantes vías pecuarias del término.
- Desacuerdo con la anchura que se aprueba.
- Se preguntan por dónde discurrirán los rebaños de ganado.
- Aportan escrituras e inscripciones registrales.

Séptimo. Sobre las alegaciones antes referidas se solicitó el preceptivo informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A los anteriores Antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Viceconsejería la resolución del presente deslinde en virtud de lo regulado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Puente de Sílex» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1951, siendo esta Clasificación, como reza el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual

se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación. En este caso, como queda reflejado, la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes dicha.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas y de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico pueden ser replicadas conjuntamente como siguen:

a) En cuanto a la indicación hecha sobre que la Administración no ha abordado el deslinde de otras vías pecuarias del término municipal de Guarromán, dicha circunstancia es de todo tipo irrelevante, pues el deslinde de la vía «Vereda del Puente de Sílex» viene justificado por lo preceptuado en el artículo 57 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto de 11 de noviembre de 1987, regulador del procedimiento a seguir en los expedientes de deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público, cuando se dice que: «El expediente de deslinde comenzará de oficio o a instancia de interesados, abundando en el sentido que para que la Administración proceda a efectuar el deslinde y amojonamiento, será preciso que el solicitante deposite el cincuenta por ciento del presupuesto y se compromete a hacerse cargo del total». Para más adelante indicar: «En otro caso no se procederá a practicar el deslinde solicitado y se rechazará de pleno la petición».

Resulta que el presente expediente se inicia a instancia de parte, concretamente a solicitud de doña María Giménez Ortega, y, por tanto, se circunscribe sólo al deslinde de la vía «Vereda del Puente de Sílex» de conformidad con la Clasificación aprobada de las vías pecuarias pertenecientes al término de Guarromán (O.M. de 7.6.1951, publicada en BOE de 18.6.1951), sin perjuicio de que existan otras vías pecuarias en el término municipal de Guarromán que ya hayan sido deslindadas. Como por ejemplo, la «Cañada Real del Mesto», cuyo deslinde se efectuó en fecha 31 de mayo de 1984.

b) En cuanto al itinerario del ganado por la vía pecuaria, consideramos que esa cuestión excede y no guarda relación alguna con el expediente de deslinde, en el que el particular sólo puede manifestar su oposición en cuanto a detalles de trazado, dirección, anchura y otros similares, siempre que esté en discrepancia con la orden de clasificación, mas no en cuanto a la realidad ya asignada anteriormente a la vía pecuaria en la clasificación aprobada. Sobre ello se ha manifestado con claridad el Tribunal Supremo en Sentencia de 17 de octubre de 1978.

Conviene precisar, además, que la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias vigente, en su artículo 8 preceptúa: «El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación». Por tanto, aprobada y consentida tal clasificación, no procede después formular reclamación alguna sobre variación o alteración de su trazado o recorrido, ni una reducción de su anchura, cuando además se encuentra ajustada a la señalada para esa clase de vías pecuarias en la Orden clasificatoria y conforme con la doctrina del Tribunal Supremo, sustentada entre otras en las Sentencias de 28 de octubre de 1977, 23 de enero de 1978 y 17 de octubre de 1978.

Dicho esto, la pretensión de los alegantes en cuanto a la modificación de la anchura de la vía pecuaria y de las lindes y superficies de heredades de la mayoría de los reclamantes, no puede prosperar, por cuanto, una vez aprobada y consentida la clasificación, la vía pecuaria debe ajustarse a las previsiones contenidas en la orden clasificatoria.

c) Finalmente, en cuanto a la aportación de escrituras públicas e inscripciones registrales, hemos de manifestar que el Registro no ampara los datos físicos de la finca ni puede condicionar por sí la extensión y anchura de la vía pecuaria, y, sobre ello, podemos destacar, en primer lugar, que existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El Registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre, «a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por tanto también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según Beraud y Lezón, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua su inscripción.

De lo escrito se infiere que, incluso en el caso de que porciones del mismo accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988. El 8 indica que «... no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente Ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «... no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera...». Como señala Roca Sastre, la Ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando, asimismo, la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados». La inteligencia del precepto nos indica que el Registro no opera frente al deslinde, que frente a él no juegan los principios de legitimación y fe pública registral, y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio público marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque, en definitiva, se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

Considerando que el deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1951 y se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de fecha 26 de abril de 1996, favorable al deslinde, evacuada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, el informe jurídico del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de fecha 21 de marzo de 1996, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Puente de Sílex», en el término municipal de Guarromán (Jaén), a tenor de la descripción que sigue y en función del estaquillado que se anexa a la presente Resolución.

Descripción:

- Vía Pecuaria: Vereda del Puente de Sílex.
- Término municipal: Guarromán (Jaén).
- Longitud: La totalidad. Unos 6.600 metros.
- Anchura legal: 20 metros.
- Planimetría: El plano del deslinde ha sido realizado a escala 1:1.000, con el suficiente nivel de detalle para su perfecta identificación.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por los interesados relacionados en el punto 5.º de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución en función de los motivos apuntados en los puntos 3.º y 4.º de los Fundamentos de Derecho del presente acto administrativo.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 17 de marzo de 1998.-
El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO

ESTAQUILLADO QUE SE CITA:

- Estaca nº 1.- Sita junto a la carretera Linares-Guaramán a 10,44 metros, del eje del camino de José y Teresa, a la derecha del eje del camino existente y arrancando de dicha carretera.
- Estaca nº 2.- Situada en el borde del camino a 7,00 metros, de la E-1.
- Estaca nº 3.- Situada a la izquierda de la E-2 en el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 4.- Situada a 7,89 metros, de la E-3, en la cuneta de la izquierda de la carretera Linares-Guaramán y define la margen izquierda de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 5.- Ubicada junto a la pared de la casa a 7,60 metros, de la esquina de la estaca nº 6.
- Estaca nº 6.- Ubicada a 7,60 metros, a la izquierda de la E-5, en la esquina de la casa, marcando la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 7.- Sita a 5,60 metros, a la izquierda de la E-6, junto a la alambrada.
- Estaca nº 8.- Sita a 7,59 metros de la E-7.
- Estaca nº 9.- Sita en la pared de la casa y define la margen derecha de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 10.- Ubicada a 8,00 metros a la izquierda de la E-9 en la esquina de la casa.
- Estaca nº 11.- Situada a 5,80 metros a la izquierda de la E-10 en la alambrada.
- Estaca nº 12.- Sita a 7,09 metros a la izquierda de la E-11.
- Estaca nº 13.- Situada en el olivar y define la margen derecha de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 14.- Situada a 5,34 metros de la E-13 en la alambrada que hace linde de propiedades.
- Estaca nº 15.- Situada a 9,10 metros a la izquierda de la E-14 en la alambrada de la margen izquierda.
- Estaca nº 16.- Sita a 6,45 metros a la izquierda en el olivar.
- Estaca nº 17.- Situada en el olivar y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 18.- Ubicada a 7,49 metros de la E-17 en la alambrada de la margen derecha del camino
- Estaca nº 19.- Sita a 5,40 metros de la E-18 y existe poste de alambrada y linde.
- Estaca nº 20.- Ubicada en la linde de propiedades, a 8 metros de la E-19.
- Estaca nº 21.- Situada en el olivar y define la margen derecha de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 22.- Situada en la puerta a 6,10 metros de la anterior.
- Estaca nº 23.- Sita en el borde del camino a 7,30 metros de la estaca nº 22.
- Estaca nº 24.- Sita en tierra calma a 7,49 metros de la E-23 y define la margen izquierda de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 25.- Situada en el olivar y define la margen derecha de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 26.- Situada en la alambrada a 8,89 metros de la E-25.
- Estaca nº 27.- Sita a 3,30 metros de la anterior en el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 28.- Sita a 8,70 metros de la anterior en la linde entre olivar y tierra calma y define la margen izquierda de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 29.- Sita en la linde entre olivar y tierra calma y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 30.- Situada a 8,00 metros de la anterior y define el borde derecho del camino.
- Estaca nº 31.- Situada a 6 metros de la E-30 y en el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 32.- Situada a 6,89 metros de la E-31, en el olivar y define la margen izquierda de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 33.- Sita en tierra calma y linde y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 34.- Sita a 6,40 metros de la anterior en el borde derecho del camino.
- Estaca nº 35.- Sita a 9,60 metros de la E-34 y en el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 36.- Ubicada a 4,89 metros en el olivar y define la margen izquierda de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 37.- Sita en la linde de tierra calma y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 38.- Sita a 7,00 metros de la E-37 en el borde derecho del camino.
- Estaca nº 39.- Situada a 4,00 metros de la E-38 en el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 40.- Sita a 9,89 metros en el olivar y define la margen izquierda de la Vía Pecuaria.

- Estaca nº 41.- Sita en tierra calma propiedad de Alfonso Rubio Caballero y define la margen derecha de la Vía Pecuaria
- Estaca nº 42.- Sita a 5,00 metros en el borde derecho del camino.
- Estaca nº 43.- Sita a 5 metros en el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 44.- Sita a 10,89 metros de la E-43 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 45.- Sita a 3,00 metros del borde del camino y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 46.- Sita a 3,00 metros de la E-45 y define el borde derecho del camino.
- Estaca nº 47.- Sita a 5,70 metros y define el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 48.- Sita a 12,19 metros de la E-47 en el olivar y define margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 49.- Sita en la linde, entre olivar y tierra calma y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 50.- Situada a 10,70 metros de la E-49 a la izquierda junto a la alineación de una fila de olivos.
- Estaca nº 51.- Sita a 10,19 metros de la E-50 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 52.- Situada en olivar y define la margen derecha de la vía pecuarias y del camino.
- Estaca nº 53.- Sita a 9,00 metros de la E-52 y define el extremo izquierdo del camino.
- Estaca nº 54.- Sita a 11,89 metros de la E-53 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 55.- Sita en la vaguada del olivar y define el extremo derecho del camino y margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 56.- Sita a 11,00 metros de la E-55 y marca el extremo izquierdo del camino.
- Estaca nº 57.- Situada a 8,89 metros de la E-56 y define la margen izquierda de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 58.- Sita en el olivar junto al paredón o talud y define margen derecha de la vía pecuaria y del camino.
- Estaca nº 59.- Sita a 10 metros de la E-58 y define el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 60.- Sita a 10,89 metros de la E-59 y define la margen izquierda de la Vía Pecuaria.
- Estaca nº 61.- Sita junto a la linde en el talud y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 62.- Sita a 8,00 metros de la E-61 y define la margen izquierda del camino.
- Estaca nº 63.- Sita a 12,89 metros de la E-62 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 64.- Sita en el borde derecho del camino que a su vez es la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 65.- Sita a 7,00 de la E-64 y define el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 66.- Sita a 13,89 metros de la E-65 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 67.- Situada e el borde derecho del camino que a su vez es la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 68.- Sita a 7 metros de la E-67 y define el borde izquierdo del camino
- Estaca nº 69.- Sita a 13,89 metros de la E-68 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 70.- Sita en el talud y define la margen derecha de la vía pecuaria y borde derecho del camino.
- Estaca nº 71.- Sita a 7,00 metros de la E-70 y define el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 72.- Sita a 13,89 metros de la E-71 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 73.- Sita en el borde derecho del camino y define la margen derecha de la vía pecuaria, es linde con Margarita Campello del Moral y es parcela de olivar.
- Estaca nº 74.- Situada a 7 metros de la E-73 y define el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 75.- Sita a 13,89 metros de la E-74 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 76.- Sita en el borde derecho del camino y define la margen derecha de la vía pecuaria, en linde con Margarita Campello del Moral.
- Estaca nº 77.- Sita a 7,00 metros de la E-76 y define la margen izquierda del camino.
- Estaca nº 78.- Sita a 13,89 metros de la E-77 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 79.- Situada en el borde derecho del camino, junto a una posible linde y define la margen derecha de la vía pecuaria.

- Estaca nº 80.- Situada a siete metros de la anterior en el borde izquierdo del camino.
- Estaca nº 81.- Situada a 13,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 82.- Situada en el borde derecho del camino y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 83.- Situada a 5,00 metros de la anterior.
- Estaca nº 84.- Situada a 15,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 85.- Situada en el borde derecho del camino y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 86.- Situada a seis metros de la estaca 85.
- Estaca nº 87.- Situada a 14,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 88.- Situada en el borde derecho del camino y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 89.- Situada a cinco metros de la anterior.
- Estaca nº 90.- Situada a 15,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 91.- Situada junto al camino que sale hacia la derecha y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 92.- Situada a 9,00 metros de la estaca 91.
- Estaca nº 93.- Situada a 11,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 94.- Situada en el borde derecho del camino y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 95.- Situada a cinco metros de la anterior.
- Estaca nº 96.- Situada a 15,89 metros de la estaca 95 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 97.- Situada junto a un olivo y al borde derecho del camino y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 98.- Situada a siete metros de la estaca 97.
- Estaca nº 99.- Situada a 13,89 metros de la anterior, y en la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 100.- Situada en la alineación de dos olivos y a la altura del ángulo de la alambrada y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 101.- Situada a nueve metros de la anterior en el poste de la alambrada.
- Estaca nº 102.- Situada a 11,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 103.- Situada en la alineación de las anteriores y define la margen derecha de la vía pecuaria y está ubicada junto al olivo enfrente de la alambrada.
- Estaca nº 104.- Situada a 5,60 metros de la anterior en la alambrada.
- Estaca nº 105.- Situada a 15,29 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 106.- Situada junto a la reguera en la curvatura que hace la alambrada y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 107.- Situada en la alambrada a 5,50 metros de la anterior.
- Estaca nº 108.- Situada a 15,39 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 109.- Situada junto al poste de la alambrada y en la señalización del coto de caza y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 110.- Situada a 8,70 metros de la anterior en el mojón de linde de fincas.

- Estaca nº 111.-Situada a 12,19 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 112.-Situada en tierra calma y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 113.-Situada a 20,89 metros de la anterior en tierra calma y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 114.-Situada en tierra calma en alineación recta de la precedente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 115.- Situada a 20,89 de la anterior y en tierra calma y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 116.- Situada en tierra calma en la alineación de la precedente y define la margen derecha de la vía pecuaria
- Estaca nº 117.- Situada a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 118.- Situada en tierra calma, siguiendo la alineación de las anteriores y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 119.- Situada junto a la encina en tierra calma a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 120.- Situada junto a la encina en finca de tierra calma y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 121.- Situada a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 122.- Situada junto a la alambrada y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 123.- Situada a 20,89 metros de la anterior y a 4,00 metros junto al portillo de la finca y en la encina existente y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 124.- Define la margen derecha de la vía pecuaria ubicada en el cambio de dirección de dicha vía en la curva existente.
- Estaca nº 125.- Situada a 25,50 metros de la estaca 124 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 126.- Situada a 55 metros de la estaca 124 y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 127.- Situada a 20,89 metros de la estaca 126 y define la margen izquierda de la vía pecuaria, ubicada junto al montículo de roca.
- Estaca nº 128.- Situada a 37,50 metros de la estaca 126 y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 129.- Situada a 11,30 metros de la estaca 128 y está situada en el borde izquierdo del cauce del arroyo de la Argamasilla.
- Estaca nº 130.- Situada a 11,50 metros de la estaca 129 y señala la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 131.- Situada a 37 metros de la estaca 128 y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 132.- Situada en el centro del arroyo a 3 metros de la estaca 133.
- Estaca nº 133.- Situada junto a la roca existente y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 134.- Situada en las rocas define la margen derecha de la vía pecuaria y está ubicada junto al chaparro existente y a 37 metros de la estaca 131.
- Estaca nº 135.- Situada en el borde del arroyo a 37 metros de la estaca 134 y define la margen izquierda de la vía pecuaria en el cauce derecho del arroyo.
- Estaca nº 136.- Situada a 4 metros del cauce del arroyo y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 137.- Situada en el cauce del arroyo a 4 metros de la estaca 136.
- Estaca nº 138.- Situada a 24 metros de la estaca 137 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 139.- Situada en el borde del arroyo y define la margen derecha de la vía pecuaria.

- Estaca nº 140.- Situada a 20,89 metros de la estaca 139 en la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 141.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 142.- Situada a 10,50 metros de la anterior en la margen derecha del arroyo.
- Estaca nº 143.- Situada a 7,89 metros de la estaca 142 en la alambrada.
- Estaca nº 144.- Situada a 6 metros de la estaca 143 dentro del terreno alambrado y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 145.- Situada en el chaparro existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 146.- Situada a 6 metros de la estaca 145 en el borde derecho del cauce del arroyo.
- Estaca nº 147.- Situada en la alambrada a 9 metros de la estaca 146.
- Estaca nº 148.- Situada a 7,80 metros de la estaca 147 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 149.- Situada junto a una alambrada en un chaparro existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 150.- Situada junto al cauce del arroyo a 8 metros de la estaca 149.
- Estaca nº 151.- Situada junto a la alambrada a 8,20 metros de la estaca 150.
- Estaca nº 152.- Situada a 4,69 metros de la estaca 151 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 153.- Situada junto a la roca existente define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 154.- Situada junto a la alambrada-arroyo ubicada a 6,30 metros de la estaca 153.
- Estaca nº 155.- Situada a 14,59 metros de la estaca 154 y define la margen izquierda de la vía pecuaria en terreno alambrada.
- Estaca nº 156.- Situada junto al chaparro existente y define la margen derecha de la vía pecuaria y alambrada.
- Estaca nº 157.- Situada en el cauce derecho del arroyo a 5 metros de la estaca 156.
- Estaca nº 158.- Situada a 15,89 metros en terrenos alambrada de la estaca 157, define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 159.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 160.- Situada a 14,50 metros de la estaca 159 en el borde derecho del arroyo y de la alambrada.
- Estaca nº 161.- Situada a 6,39 metros de la estaca 160 en terreno alambrado y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 162.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 163.- Situada a 10 metros de la estaca 162 en la alambrada colocada al borde del arroyo.
- Estaca nº 164.- Situada a 10,89 metros de la E-163 en terreno alambrado y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 165.- Situada junto al chaparro existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 166.- Situada junto a la encina a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 167.- Ubicada junto a la encina y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 168.- Situada a 20,89 metros de la estaca 167 define la margen izquierda de la vía pecuaria junto a la alambrada.
- Estaca nº 169.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 170.- Situada a 20,89 metros de la estaca 169 y define la margen izquierda de la vía pecuaria en la alambrada.
- Estaca nº 171.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 172.- Situada a 13,89 metros de la estaca 171, junto a la alambrada.
- Estaca nº 173.- Situada a 7 metros de la estaca 172 dentro de la cerca y junto al arroyo y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 174.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 175.- Situada a 15,89 metros de la estaca 174 junto a la alambrada.
- Estaca nº 176.- Situada a 5 metros de la estaca 175 dentro de la cerca y en el cauce del río Guadiel y define la margen izquierda de la vía pecuaria.

- Estaca nº 177 - Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 178.- Situada a 15,89 metros de la estaca 177 junto a la cerca.
- Estaca nº 179.- Situada a 5 metros de la estaca 178 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 180.- Situada a la cerca y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 181.- Situada a 20,89 metros de la estaca 180 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 182.- Define la margen derecha de la vía pecuaria junto a una encina existente.
- Estaca nº 183.- Situada a 16,89 metros de la anterior, junto a la cerca y cauce del río existente.
- Estaca nº 184.- Situada a 4,00 metros de la estaca 183 y define la margen izquierda de la vía pecuaria y está ubicada dentro de la cerca.
- Estaca nº 185.- Situada junto a una encina grande existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 186.- Situada a la cerca a 20,89 metros de la estaca 185 y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 187.- Situada a la altura de la encina existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 188.- Situada a 14,89 metros de la estaca 187 en la alambrada.
- Estaca nº 189.- Situada a 6,00 metros de la estaca 188 dentro de la cerca y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 190.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 191.- Situada a 13,89 metros de la estaca 190 junto a la encina y cerca existente.
- Estaca nº 192.- Situada a 7,00 metros de la estaca 191 y define la margen izquierda de la vía pecuaria, ubicada dentro de la cerca.
- Estaca nº 193.- Define la margen derecha de la vía pecuaria a la altura de la encina existente.
- Estaca nº 194.- Situada a 16 metros de la estaca 193 junto a la encina y cerca.
- Estaca nº 195.-Situada dentro del cauce a 4,89 metros dentro de la cerca y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 196.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 197.- Situada a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria, ubicada junto a la alambrada.
- Estaca nº 198.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 199.- Situada a 8,00 metros de la estaca 198 junto a la cerca y porgon de entrada ó salida.
- Estaca nº 200.- Situada a 12,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria y está ubicada dentro de la alambrada en el cauce.
- Estaca nº 201.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 202.- Situada a 16 metros de la anterior en la cerca.
- Estaca nº 203.- Situada a 4,89 metros de la anterior dentro de la cerca y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 204.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 205.- Situada a 16 metros de la anterior en la cerca.
- Estaca nº 206.- Situada a 4,89 metros de la anterior dentro de la cerca y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 207.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 208.- Situada en la alambrada a 9,80 metros de la anterior.
- Estaca nº 209.- Situada a 11,09 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 210.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 211.- Situada a 14 metros de la anterior en la alambrada.
- Estaca nº 212.- Situada a 6,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.

- Estaca nº 213.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca bº 214.- Situada a 18 metros de la anterior en la cerca.
- Estaca nº 215.- Situada a 2,69 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 216.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 217.- Situada a 14 metros de la anterior en la alambrada.
- Estaca nº 218.- Situada a 6,89 metros de la anterior, define la margen izquierda de la vía pecuaria ubicada en el cauce.
- Estaca nº 219.- Situada a la altura de la roca existente, define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 220.- Situada a 20,89 metros de la anterior, define la margen izquierda de la vía pecuaria ubicada en la cerca.
- Estaca nº 221.- Situada junto a la encina existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 222.- Situada a 17, metros de la anterior en la cerca.
- Estaca nº 223.- Situada a 3,69 metros de la anterior, dentro de la cerca y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 224.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 225.- Situada a 19,40 metros de la anterior en la alambrada.
- Estaca nº 226.- Situada a 1,49 metros de la anterior dentro de la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 227.- Situada junto a la encina y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 228.- Situada a 20,89 metros junto a la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 229.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 230.- Situada a 20,89 metros de la anterior en la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 231.- Situada junto a las piedras existentes, define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 232.- Situada a 8,30 metros de la anterior junto a la alambrada.
- Estaca nº 233.- Situada a 12,59 metros de la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 234.- Situada a las piedras existentes y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 235.- Situada a 14,89 metros de la anterior junto a la alambrada.
- Estaca nº 236.- Situada a 6 metros de la anterior dentro de la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 237.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 238.- Situada a 14,20 metros de la anterior en la alambrada.
- Estaca nº 239.- Situada a 6,69 metros de la anterior dentro de la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 240.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 241.- Situada a 9,10 metros de la anterior en la alambrada.
- Estaca nº 242.- Situada a 11,79 metros de la anterior dentro de la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 243.- Situada junto a la encina y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 244.- Situada junto a una alambrada y a 12,10 metros de la anterior.
- Estaca nº 245.- Situada a 8,79 metros de la anterior dentro de la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 246.- Situada junto a la piedra existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 247.- Situada a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 248.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.

- Estaca nº 249.- Situada a 20,89 metros de la anterior junto a la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 250.- Define la margen derecha de la vía pecuaria y está situada junto a la encina.
- Estaca nº 251.- Situada a 20,89 metros de la anterior junto a la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 252.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 253.- Situada a 14,00 metros de la anterior junto a la alambrada.
- Estaca nº 254.- Situada a 6,89 metros de la anterior define la margen izquierda de la vía pecuaria y está ubicada dentro de la alambrada.
- Estaca nº 255.- Situada en la chopera existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 256.- Situada a 6,00 metros de la anterior marcando la linde de la chopera.
- Estaca nº 257.- Situada a 11,00 metros de la anterior en la alambrada.
- Estaca nº 258.- Situada junto al cauce a 3,89 metros de la anterior define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 259.- Situada en la linde de los chopos define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 260.- Situada a 20,89 metros de la anterior en la alambrada define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 261.- Situada en terreno de cereal define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 262.- Situada a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 263.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 264.- Situada a 20,89 metros de la anterior en el cauce y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 265.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 266.- Situada a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 267.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 268.- Situada a 20,89 metros de la anterior junto a la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 269.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 270.- Situada a 9,00 metros de la anterior junto al poste eléctrico.
- Estaca nº 271.- Situada a 11,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria y ubicada junto a la alambrada.
- Estaca nº 272.- Situada cerca del poste eléctrico y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 273.- Situada a 20,89 metros de la anterior junto a la alambrada y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 274.- Define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 275.- Situada a 20,89 metros de la anterior al final de la cerca existente y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 276.- Situada en la cumbre de la escombrera existente y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 277.- Situada a 20,89 metros de la linde de la formación de la escombrera de mina y define la margen izquierda de la vía pecuaria.
- Estaca nº 278.- Define la margen derecha de la vía pecuaria. ubicada encima de la escombrera y al final de ella.
- Estaca nº 279.- Situada en el talud de dicha escombrera a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria y al final del citado talud de la escombrera.
- Estaca nº 280.- Situada en el talud que forma confluencia con la carretera y define la margen derecha de la vía pecuaria.
- Estaca nº 281.- Situada al lado del puente existente a 20,89 metros de la anterior y define la margen izquierda de la vía pecuaria y ubicada en el talud de la carretera.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se extingue la Fundación Alonso Sánchez Barrera, de La Palma del Condado (Huelva).

En relación con el procedimiento de extinción de la Fundación «Alonso Sánchez Barrera» de La Palma del Condado (Huelva) que se tramita en esta sede del Protectorado, se han observado los siguientes

HECHOS

Primero. Que de los antecedentes existentes de esta Fundación, se puede concluir que la misma fue instituida como Obra Pía mediante testamento en el año 1687 con la finalidad de dotar doncellas de la familia del Fundador.

Segundo. El Patronato de la Fundación correspondió al párroco de La Palma del Condado, siendo en la actualidad atribuido a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

Tercero. Que a la vista de los antecedentes existentes el fin fundacional es imposible de realizar tanto por la determinación de las doncellas de la familia del fundador, como por la inexistencia del patrimonio de la misma.

Cuarto. Que con fecha 3 de marzo de 1998, el Patrono de la citada Fundación, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva acordó la extinción de la Fundación «Alonso Sánchez Barrera» de La Palma del Condado (Huelva).

Vista la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que de acuerdo con el artículo 29.c) de la Ley 30/1994 mencionada, la Fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional.

Segunda. Que de acuerdo con el artículo 30.2 de la mencionada Ley 30/1994, la extinción de la Fundación requerirá acuerdo del Patronato ratificado por el Protectorado.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales

RESUELVE

Primero. Ratificar el acuerdo de 3 de marzo de 1998 del Patronato de la «Fundación Alonso Sánchez Barrera» de La Palma del Condado (Huelva) por el que se acuerda su extinción.

Segundo. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Directora Gerente del IASS, M.^a Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA***EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Ortega Ruiz, Miguel Angel Baena Villanueva, María Rosario Peinado Castro, María Dolores Molina García, José Goñi Zurita, María Dolores Lara Hurtado, Luis Germán Lupión González, María José Ruiz Ganga, Concepción Segura Torres, María del Carmen González Oliveros, Esther Ortiz Ordóñez, Laura Esther Terrón Delgado, Encarnación Mescua Rodríguez, Encarnación García Moreno, María Luisa Martínez de Castilla Martín, María Concepción Acosta González, Enrique de Guzmán López y Ramón Casares Cervilla, representados por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 10.12.97 de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de DUE/ATS.

Recurso número 469 de 1998, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos

del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 9 de marzo de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA*EDICTO. (PP. 670/98).*

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia Núm. 11 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 650/91 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Manuel Ruiz Sosa, doña Isabel Navarro Sanjuán, don Antonio Macho Ruiz y doña Esperanza Amo Prieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día

cuatro de mayo de 1998 a las trece horas, con la prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en 1.ª subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4033 de la Agencia 5566 y al núm. de procedimiento 4033000018065091, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido, no aceptándose entrega de dinero en metálico-cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día uno de junio de 1998 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dos de julio a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda unifamiliar número veintiuno, tipo a), consta de dos plantas, distribuidas en hall de entrada, salón comedor, cocina, cuarto de aseo, lavadero, porche y escalera de acceso a la planta alta, y en ésta cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza. Superficie útil de noventa metros cuadrados; la construida de ciento veintinueve metros y seis decímetros cuadrados; la superficie útil destinada a garage es de dieciséis metros y siete decímetros cuadrados, y la superficie total de la parcela en la que se encuentra encuadrada es de ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Finca registral número 3470 inscripción 1.ª, inscrita al folio 76 del tomo 380, libro 72 de Bollullos, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Tipo de subasta: 8.400.000 ptas.

Dado en Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Magistrado-Juez, La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO. (PP. 584/98).

Número: 467/93. Procedimiento: Menor cuantía. De DAF Compañía de Leasing, S.A. Procurador: Fco. Javier Soto Fernández. Contra Construcciones SEACA Sociedad Cooperativa Andaluza.

Concepción Riaño Valentín, Secretaria Judicial del de Primera Instancia número Sesenta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Menor Cuantía 467/93 seguido en el Primera Instancia núm. 62 de Madrid se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 451. En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo Sr. don José Luis González Vicente, Magistrado-Juez Sustituto del Primera Instancia núm. 62 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 467/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante DAF Compañía de Leasing, S.A., con Procurador don Fco. Javier Soto Fernández, y de otra como demandada Construcciones SEACA Sociedad Cooperativa Andaluza.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DAF Compañía de Leasing, S.A., contra Construcciones SEACA Sociedad Cooperativa Andaluza, debo condenar y condeno a la entidad demandada a la entrega del vehículo marca DAF, Modelo VA-400-BN.360, bastidor XLAAEO4BNON833271 a la actora y al pago de 1.297.139 ptas., intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado».

En su virtud, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones SEACA Sociedad Cooperativa Andaluza, que se encuentra en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Edificio Henares 1, 3.ª planta. Polígono Aeropuerto de Carretera Sevilla-Madrid (Sevilla), expido el presente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo firmo en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 688/98).

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas (Sevilla).

Hago saber: Que a instancia de M.ª Dolores Hostench Frois contra Leonardo Vega Muñoz y Herederos de Antonio Vega García se siguen ante este Juzgado al núm. 9/98-1-P actuaciones de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago, en las que recayó en el día de la fecha de resolución del siguiente tenor literal:

Providencia Juez Sr. Campos Cobo. En Dos Hermanas a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; el anterior escrito de demanda, junto con la documentación acompañada, presentado por el Procurador Manuel Terrades Martínez del Hoyo, con fecha 9.1.98, en el Juzgado decano de esta ciudad, y que ha sido debidamente turnado a éste, regístrese en el libro y con el número que le corresponda.

Se tiene por personado y por parte al referido Procurador, en nombre y representación de M.^ª Dolores Hostench Frois, entendiéndose con el/la primero/a ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenido en la Ley, en virtud de la representación que aparece acreditada.

Se admite a trámite la demanda formulada contra Leonardo Vega Muñoz y Herederos de Antonio Vega García, la cual se sustanciará conforme a los trámites prevenidos en los arts. 1.561 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el Juicio de Desahucio, señalándose para que tenga lugar la comparecencia prevenida en la Ley, vistos los numerosos señalamientos hechos con anterioridad, el próximo día 26 de mayo a las 10 horas de su mañana. Cítese para dicho Juicio a demandante/s y demandado/s, entregándose a el/los último/s cédula de citación y copias de la demanda, apercibiéndose que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, pudiendo ser tenido por conforme con el desahucio, y procederse sin más citarlo ni oírlo a desalojarlo de la finca.

No cabiendo enervar la acción, apercibiéndole que deberá comparecer a Juicio acompañado de Abogado que lo defienda en el presente procedimiento.

Y para la citación de los Herederos de Antonio Vega García, desconociéndose el paradero de los mismos, cítenseles en los estrados de este Juzgado, para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para su publicación en el BOJA, entregándose el mismo al Procurador actor para su diligenciado.

Lo manda y firma SS.^ª doy fe.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Herederos de Antonio Vega García, de los que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezcan a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libre el presente en Dos Hermanas a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PUENTE GENIL

EDICTO. (PP. 873/98).

Doña Marta María Romero Lafuente, titular del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su Partido Judicial, hago saber:

Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 092/98 penden autos de juicio universal de quiebra voluntaria respecto de la Entidad Mercantil «Almacenes Cortés, S.A.», domiciliada socialmente en Puente Genil, Cuesta del Molino, s/n, habiéndose acordado por auto del día de la fecha declarar la mentada Entidad en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisario de la misma a don Luis Fernando Chacón Villafranca y Depositario a don José María Cuenca Molina, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 14 de diciembre de 1992.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad, y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado hagan entrega de ellas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Asimismo, se hace constar que el quebrado queda incapacitado en virtud del citado auto para la administración y disposición de sus bienes y que queda prohibido hacer pagos y entregas de efectos al quebrado, los que se harán al Depositario.

Ha sido decretado, asimismo, la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado con excepción de aquéllas en las que sólo se persigan los bienes hipotecarios.

Dado en Puente Genil, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria, La Juez 1.^ª Instancia.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE MADRID

EDICTO.

Don Francisco Javier Gómez de Liaño y Botella, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción Número Uno de la Audiencia Nacional (Madrid).

Al Sr. Director del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Le hago saber que en la pieza de situación número 19 fue formada con los particulares necesarios del sumario 20/91, instruido en este Juzgado por un delito contra la salud pública, con fecha 3.4.97 que se ha dictado providencia que contiene el siguiente particular: «En cuanto a lo que viene ordenado, se deja sin efecto la obligación apud acta (comparecencias los días uno y quince de cada mes) que Abdeslam Chioua tenía contraída. Notifíquesele la presente resolución, para lo cual se libraré el correspondiente exhorto».

Y para que sirva de notificación, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a Abdeslam Chioua, quien en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, es por lo que expido el presente para su inserción en el mismo, dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretario Judicial, El Magistrado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: Ccto.: 9/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Desarrollo de los Subsistemas de Nóminas y de Programación y Control del Sirhus».

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.3.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y tres millones (133.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de junio de 1997.

Contratista: Desierto.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: Ccto.: 9/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Desarrollo de los Subsistemas de Nóminas y de Programación y Control del Servicio del Sirhus».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado (art. 211.a, LCAP).

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de agosto de 1997.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento cuarenta y seis millones trescientas mil (146.300.000) pesetas.

Sevilla, 17 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 984/98).

La Consejería de Gobernación y Justicia ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Número de Expediente: 5/1998.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Suministro de sistemas de cableado estructurado para los órganos y oficinas judiciales contempladas en el Proyecto Adriano para 1998».

b) División por lotes y número: Sí (Dos lotes).

c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega: 15 días a partir de la aprobación de los planes de actuaciones por parte del Servicio de Sistemas de Automatización de Datos.

Plazo máximo: 1 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 84.080.000 ptas. IVA incluido (ochenta y cuatro millones ochenta mil pesetas).

Lote 1: 32.915.000 ptas. IVA incluido (treinta y dos millones novecientos quince mil pesetas).

Lote 2: 51.165.000 ptas. IVA incluido (cincuenta y un millones ciento sesenta y cinco mil pesetas).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta núm. 2, portal B, planta 3.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: (95) 455.32.92.

e) Telefax: (95) 455.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de mayo de 1998.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros Requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de mayo de 1998.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta núm. 2, portal B, planta 3.^a

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

c) Admisión de variante: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta núm. 2, portal B, planta 3.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de mayo de 1998.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24.3.1998.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1007/98).

La Consejería de Gobernación y Justicia ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Número de expediente: 3/1998.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro, instalación y puesta a punto de servidores de red con destino a órganos y oficinas judiciales enmarcadas en las actuaciones para 1998, del Plan de Informática Judicial de Andalucía».

b) División por lotes y números: Sí (dos lotes).

c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega: La recepción de los servidores se realizará en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 108.250.000 ptas. IVA incluido (ciento ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas).

Lote 1: 75.500.000 ptas. IVA incluido (setenta y cinco millones quinientas mil pesetas).

Lote 2: 32.750.000 ptas. IVA incluido (treinta y dos millones setecientas cincuenta mil pesetas).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.32.92.

e) Telefax: 95/455.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de mayo de 1998.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de mayo de 1998.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

c) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de mayo de 1998.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 25.3.1998.

Sevilla, 25 de marzo de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 985/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Título: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial.

Presupuesto máximo: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 50.000 ptas. (2% del presupuesto máximo).

Tramitación: Ordinaria.

Clasificación: No se requiere.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, podrán retirarse en la Secretaría General, Paseo de la Estación núm. 19 de Jaén, durante los días laborales, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos exigidos: Los indicados en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Jaén, 23 de febrero de 1998.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se cita, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Deporte.

c) Número de expediente: 1998018748.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para la Ciudad Deportiva y Centro de Actividades Náuticas.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Deportiva, Avda. Manuel Siurot, s/n, y Centro de Actividades Náuticas en Avda. Fco. Montenegro, s/n, de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de abril de 1998 al 31 de marzo de 1999).

d) Publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 21 de febrero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 16.877.327 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.3.98.

b) Contratista: Serramar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.077.632 ptas.

Huelva, 17 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso número 1/98.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto correspondiente al expediente de contratación número 1/98, «Servicio de limpieza de la sede de la Consejería», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede de la Consejería.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 146, de 18 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 24.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de febrero de 1998.

b) Contratista: Ligedenco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.315.000 pesetas.

Sevilla, 17 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 974/98).

En uso de las facultades, que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería

de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 9D/98.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina, informática, etiquetas, modelaje, sobres de radiografía, sobres de historias clínicas para el Almacén General del Hospital. (9-98.HRI).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 11 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Lotes I, II, III, IV y V (6 meses). Lotes VI al XI (3 meses).
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas dos pesetas (6.433.402 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y Código Postal: 21003, Huelva.
 - d) Teléfono: 95/924.74.27.
 - e) Telefax: 95/924.74.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 1. Domicilio: La Esquila, núm. 5.
 2. Localidad y código postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 12,00 horas del décimo primer día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 975/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Coín-Guadalhorce. Estación-Cártama. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 1998/19343.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio limpieza del Centro de Salud de Alozaina (19343.DVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Cinco años.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones novecientos setenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (4.970.659 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Estación Cártama (Málaga), 29580.
 - d) Teléfono: 95/242.13.00.
 - e) Telefax: 95/242.12.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día hábil, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, el miércoles de la semana siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 976/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido para alimentar el Equipo Integral de Congelación Biológica y tratamiento Criogénico (2-98.CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Un año según necesidades.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones quinientas cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (29.543.842 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración-Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/230.64.58. Ext. 14.

e) Telefax: 95/239.45.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 977/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 7/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible varios Servicios para el Almacén del Hospital (7-98.HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 69 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones trescientas treinta mil una pesetas (16.330.001 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y código postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 95/759.41.00.

e) Telefax: 95/759.41.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c), y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, el día y hora que fije la Mesa de Contratación, haciéndose público a los interesados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 978/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 98C88020028.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tubos con cesión de equipos para la realización de determinaciones de velocidad de sedimentación (20028.NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.2001.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.17.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Salón de Actos situado en la 10 planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 979/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 8/HPE/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de hemodiálisis (8-98.HPE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintinueve millones seiscientas setenta y siete mil ochenta y nueve pesetas (29.677.089 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.
- b) Domicilio: Ctra. de Bailén-Motril, s/n.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.
- d) Teléfono: 95/328.06.50.
- e) Telefax: 95/328.06.78.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: La entrega de muestras se realizará en el Almacén General de dicho Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 980/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España. Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
- c) Número de expediente: C.P. 7/HPE/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de material desechable de oftalmología (7-98.HPE).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones treinta y siete mil setecientos treinta y siete pesetas (2.037.737 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.
- b) Domicilio: Ctra. de Bailén-Motril, s/n.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.
- d) Teléfono: 95/328.06.50.
- e) Telefax: 95/328.06.78.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: La entrega de muestras se realizará en el Almacén General de dicho Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 981/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de aprovisionamiento.
- c) Número de expediente: C.P. 15/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de mantenimiento, conservación y reparación (15-98.HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientas noventa pesetas (6.874.390 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 982/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto

317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Vélez-Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. HAX.AC. 2/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería, vestuario profesional y ropa verde quirófanos (2-98.HAX).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

f)

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientas pesetas (17.688.500 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga, 29700, Málaga.

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado a) y 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 983/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén. Unidad Dr. Sagaz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
 - c) Número de expediente: C.A. 1/SAGAZ/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos y no perecederos (1-98.SAG).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 54 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Unidad de hostelería (despensa).
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintitrés millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesetas (23.688.788 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén. Unidad Dr. Sagaz.
 - b) Domicilio: Monte El Neveral, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23002.
 - d) Teléfono: 95/329.90.50.
 - e) Telefax: 95/323.30.33.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. Unidad Dr. Sagaz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 994/98).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería-Bar en los I.E.S. «Montevives» de Las Gabias y «Emilio Muñoz» de Cogollos-Vega.
 - b) Plazo de ejecución: 4 años prorrogables por anualidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 20 de febrero de 1998.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Exento.
5. Garantías.
 - a) Unica: 25.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial. Asesoría Jurídica.
 - b) Domicilio: C/ Duquesa, 22, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/24.03.02.
 - e) Fecha límite de documentación e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contrato.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 14 horas; si el último día fuese festivo o sábado, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial.
2. Domicilio: C/ Duquesa, 22.
3. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada.
 - b) Domicilio: C/ Duquesa, 22.
 - c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al día siguiente hábil del mismo la Mesa de Contratación hará públicos, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 24 de febrero de 1998.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la realización de los trabajos que se citan. (PP. 829/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 35/98 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Realización de los trabajos de elaboración de fichas del Catálogo de edificios, espacios públicos y mobiliario urbano del Sector 1 «San Gil-Alameda», Subsector 1, San Gil.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses para la entrega del borrador y dos meses para la entrega del documento completo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 6.000.000 de ptas.

Fianza provisional: 120.000 ptas.

Fianza definitiva: 240.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Según se establece en la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones Particulares.

Variantes: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 12 de marzo de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrado el día 12 de marzo de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la realización de los trabajos que se citan. (PP. 830/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 36/98 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Realización de los trabajos de elaboración de fichas del Catálogo de edificios, espacios públicos y mobiliario urbano del Sector 1 «San Gil-Alameda», Subsector 2, Alameda.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses para la entrega del borrador y dos meses para la entrega del documento completo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 6.000.000 de ptas.

Fianza provisional: 120.000 ptas.

Fianza definitiva: 240.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Según se establece en la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones Particulares.

Variantes: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 12 de marzo de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrado el día 12 de marzo de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 136/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 136/97.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro sucesivo.
 - b) Adquisición de material de oficina para 1998 con destino a Servicios Generales.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 3 de enero de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 18.000.000 de ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 12 de marzo de 1998.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.000.000 de ptas.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 137/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 137/97.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro sucesivo.
 - b) Adquisición de papel de fotocopiadora para 1998 con destino a Servicios Generales.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 3 de enero de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.000.000 de ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 12 de marzo de 1998.
 - b) Contratista: Unipapel.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.000.000 de ptas.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 138/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 138/97.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro sucesivo.
 - b) Adquisición de material informático fungible para 1998 con destino a las Dependencias Municipales.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 3 de enero de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.000.000 de ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 12 de marzo de 1998.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.000.000 de ptas.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1003/98).

Por acuerdo del Pleno de 12 de marzo de 1998 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de construcción de Sala Teatral Municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.
 - c) Referencia expediente JJPV, obra, teatro.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de las obras de construcción de Sala Teatral Municipal, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, y proyecto técnico, redactado por don Juan Ruesga Navarro, estudio de Arquitectura, y aprobado el expediente por acuerdo Plenario de 12 marzo de 1998.
 - b) Lugar de ejecución: Antiguo Colegio María Doña.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 449.999.852.
5. Garantías.

Provisional: 8.999.997 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

Definitiva: 4% del remate.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
 - b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.
 - c) Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.
 - d) Teléfono: 581.06.00.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: C; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Categoría e.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Sección de contratación del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto los sábados que será de diez a doce horas.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.
 - 3.ª Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.
 9. Apertura de ofertas: El día quinto hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las once de la mañana.
10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Vfca., 30 de marzo de 1998.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso con variantes, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato que se cita. (PP. 799/98).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Suministro y lugar de entrega: Suministro de equipos móviles residuos sólidos urbanos, por un importe total de 323.050.265 pesetas (IVA incluido), desglosado en los siguientes lotes:

1. 9 camiones recogedor compactador RSU: 179.999.999 ptas.
2. 1.135 contenedores: 34.050.264 ptas.
3. 7 barredoras autopropulsadas: 98.000.002 ptas.
4. 1 camión recolector plásticos agrícolas: 11.000.000 ptas.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95-597.28.78. Fax 95-597.26.87.

Fecha límite de recepción de ofertas: 4 de mayo de 1998.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día 15 de mayo de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: La determinada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas a la que, en su caso, se adjudique el contrato: La previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer las empresas: La exigidas en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los que se mencionan en la Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de marzo de 1998.

Lebrija, 11 de marzo de 1998.- El Presidente, José Dorado Alé.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. Expte. SEP/SIM-50/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 12.2.1998 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Emilio José Martín Gallarado, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructora del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en La Brasa (Bar), en C/ San Fernando, 51:

El establecimiento Bar La Brasa carece de documento identificativo de titularidad, aforo y horario de cierre de establecimientos públicos, lo que contraviene el contenido del art. 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.F) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia

durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 26 de febrero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. Expte. SAN/EP-3/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 6.2.1998 por 223 Comandancia Guardia Civil contra José Velasco Sandoval, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructora del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Marchena, en El Triángulo (Café-Bar), en Km. 54,000, A-92:

El establecimiento Café-Bar El Triángulo carece de aptitud de todos o algunos de los extintores de incendios necesarios, lo que contraviene el contenido del art. 51 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 23.N) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informa-

ciones estime convenientes, y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 27 de febrero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de marzo de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 995/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Tarifas Autorizadas	
Concepto	IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
Hasta 13	360 ptas./mes
15	543 ptas./mes
20	848 ptas./mes
25	1.268 ptas./mes
30	1.773 ptas./mes
40	3.052 ptas./mes
50	4.654 ptas./mes
65	7.707 ptas./mes
80	11.514 ptas./mes
100	17.779 ptas./mes
Cuota variable	
Suministro Comercial, Industrial, Esporádicos, Obras y Organismos Oficiales:	
Tarifa única 96,22 ptas./m ³	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ /trimestre	84 ptas./m ³
Más de 15 hasta 60 m ³ /trimestre	96,22 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	157,24 ptas./m ³

Derechos de Acometida

Parámetro A : 3.915 ptas./mm.
 Parámetro B : 22.422 ptas./Lseg.

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm.

Hasta 13	4.644 ptas.
15	5.844 ptas.
20	8.844 ptas.
25	11.844 ptas.
30	14.844 ptas.
40	20.844 ptas.
50	26.844 ptas.
65	35.844 ptas.
80	44.844 ptas.
100	56.844 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm.

13	5.000 ptas.
15	9.000 ptas.
20	12.000 ptas.
25	20.000 ptas.
30	25.000 ptas.
40	30.000 ptas.
50 y superiores	50.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de marzo de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de marzo de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales. Mazagón (Huelva). (PD. 996/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PROYECTOS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.A.
(PROSEIN). MAZAGON (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	371,47 ptas./usuario/mes

Cuota variable o de consumo:

Hasta 15 m ³ trimestre	48,23 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	58,82 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	88,23 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A	2.774 ptas./mm.
Parámetro B	15.000 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/t)$$

Siendo:

d = Es el diámetro o calibre del contador en milímetros.

P = 48,23 ptas./m³.

t = 48,00 ptas./m³.

Fianzas:

Calibre del contador en mm.

13	14.487 ptas.
15	16.716 ptas.
20	22.288 ptas.
25	27.860 ptas.

En los casos de consumos esporádicos, temporales o circunstanciales solicitados con este carácter, el importe de la fianza se podrá elevar hasta el quíntuplo de la cuantía que resulte de lo dispuesto anteriormente.

En los casos de suministro contra incendios la fianza será la que corresponda al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm. de calibre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de marzo de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de marzo de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PD. 997/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de

2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION DE PEQUEÑOS TRANSPORTISTAS Y UNION LOCAL SINDICAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1.	
Carrera mínima	361 ptas.
Bajada de bandera	132 ptas.
Por cada Km. recorrido	90 ptas.
Hora de parada o espera	1.970 ptas.
Tarifa 2.	
Carrera mínima	452 ptas.
Bajada de bandera	164 ptas.
Por cada Km. recorrido	110 ptas.
Hora de parada o espera	2.462 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados de 14 a 22 horas.
- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.: 51 ptas.
Servicios en días de Feria de 22 a 6 horas, sobre la Tarifa 2: 25%.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de marzo de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de marzo de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Begíjar (Jaén). (PD. 1004/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de

2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía-

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	300 ptas./bimestre
Cuota variable	
Consumo doméstico:	
Hasta 12 m ³ /bimestre	34 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre	71 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /bimestre	133 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	255 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Tarifa única/bimestre	107 ptas./m ³

Fianzas: Se establece la cantidad de 750 ptas. para todos los contratos.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 240 ptas./mm.

Parámetro B: 0 ptas./l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de marzo de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca, El Garrobo y Alcalá del Río. (BOJA núm. 5, de 15.1.98). (PD. 998/98).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 476, 2.^a columna, línea 44, donde dice: «de aprobación de la tarifa de agua en alta» debe decir: «de aprobación de la tarifa de agua en alta, por no quedar sometida a la legislación sobre precios autorizados».

- Página 477, 1.^a columna, línea 5, donde dice: «tendrán una bonificación de 26,00 ptas./m³» debe decir: «tendrán una bonificación de 26,47 ptas./m³».

- Página 477, 2.^a columna, línea 59, donde dice:

«Hasta 13 3.916 ptas.»

debe decir:

«Hasta 13 3.986 ptas.»

Sevilla, 26 de marzo de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos:

Expediente: 41/00355/96J.

Entidad: CEA Centro de Estudios Andaluces.

Contenido del acto: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 26 de diciembre de 1997, por la que se acuerda la liquidación del curso 41-00007 «Experto en Autoedición» por importe de 457.991 ptas., advirtiéndole que contra la misma podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Expediente: 41/00282/96J R1.

Entidad: CEFASA.

Contenido del acto: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 22 de diciembre de 1997, por la que se acuerda la liquidación del curso 41-00032 «Comercio Exterior» por importe de 1.031.431 ptas., advirtiéndole que contra la misma podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 11 de marzo de 1998, fueron depositados los Estatutos de la

organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Sociedades Laborales de Andalucía -ASLAND-», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y entidades anónimas y limitadas laborales.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Juan M. Peña Ballesteros, don Juan García Zafra, don Miguel Angel Reina López, don Santiago Marzo Caballero y don Daniel de la Cruz Guerra. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 6 de marzo de 1998.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 671/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.437, «La Bolera», Sección C), 20, Cortes de Baza y Castril de la Peña (Granada), y Peal de Becerro y Pozo Alcón (Jaén).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de febrero de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Esperanza Muñoz Ramos acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador seguido por presuntas infracciones a la normativa de carreteras. ES-C-H-01/98.

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador ES-C-H-01/98 a doña Esperanza Muñoz Ramos, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a la interesada se publica a continuación su texto íntegro:

«Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras el día 13 de enero de 1998 contra doña Esperanza Muñoz Ramos, con DNI 29.250.473-K, domiciliada en calle La Palma, núm. 3, de Huelva, por presuntas infracciones a la normativa de Carreteras.

Siendo este Organo competente para la iniciación de expediente sancionador por esta materia, en virtud de la competencia conferida por el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, el Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, según D. 130/86, de 30 de junio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (RPS).

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando, en virtud del artículo 13 RPS, Instructora del expediente a doña M.^a Teresa Parralo Marcos, Jefa de la Sección de Legislación, y Secretaria del mismo a doña M.^a Isabel Muñoz Romero, Administrativa, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de la normativa expuesta y tras la comprobación efectuada por el Vigilante de servicio, constan los siguientes hechos:

Colocación de tubos de 0,80 para formar un paso salvacunas de acceso a su propiedad, a 5 metros de la arista exterior de la explanación, careciendo de autorización, en el p.k. 12,000 de la carretera A-495.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos anteriormente indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 31.2.a) de la Ley 25/1988, de Carreteras, de la que aparece como presunto responsable directo doña Esperanza Muñoz Ramos, y por la que pudiera corresponderle una sanción de hasta seiscientos treinta mil una (630.001) pesetas, a tenor del artículo 112 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94, de 2 de septiembre.

El Organo competente para resolver este expediente es el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Carreteras, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras.

En cualquier momento del procedimiento el interesado podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del RPS. Asimismo, conforme los artículos 3.2 del RPS, el interesado tiene derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que considere convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia, y 19.1 del mismo Reglamento dispondrá de un plazo de 15 días para oponerse a la propuesta de resolución que formule la Instructora.

En particular, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del RPS, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculcado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Huelva, 10 de marzo de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Parda, T.M. de Ojén (Málaga). Expte. MP-97/010.

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Javier Sáez Seco inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos en el monte «Sierra Parda» de Ojén, núm. del Elenco MA-3055, para construcción de un camino de acceso a finca particular.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 23 de febrero de 1998.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Blanca, T.M. de Ojén (Málaga). Expte. MP-97/013.

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que el Ayuntamiento de Ojén inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 250 m² de terrenos del monte «Sierra Blanca» de Ojén, núm. del Elenco MA-1007, perteneciente a la Comunidad Autónoma Andaluza, para repetidor de TV.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 23 de febrero de 1998.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Llana, T.M. de Alhaurín de la Torre (Málaga). Expte. MP-97/014.

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don José Luis Sánchez Domínguez, en nombre y representación de la Entidad «Can-

tera Sánchez Domínguez, S.A.», inicia los trámites previos sobre esta petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de dichos terrenos, a fin de acondicionar y mejorar 1,6100 hectáreas correspondientes a un camino forestal, situado en el monte «Sierra Llana» núm. 61 del Catálogo Provincial, clave 1005 del Elenco, perteneciente a la Comunidad Autónoma Andaluza y ubicado en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos, Proyecto de mejora y el Pliego de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 23 de febrero de 1998.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Blanca y Bermeja, T.M. de Igualeja (Málaga). Expte. MP-98/001.

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que Airtel Móvil, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 48 m² de terrenos del monte «Sierra Blanca y Bermeja», núm. de Elenco MA-4003 y núm. 46 del CUP, en el término municipal de Igualeja, para la instalación de una Estación Base de telefonía móvil.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 24 de febrero de 1998.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA. PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL

ANUNCIO. (PP. 715/98).

La Diputación Provincial de Málaga en sesiones plenarios celebradas los días 30.9.97 y 23.12.97 adoptó sendos acuerdos aceptando las delegaciones realizadas por diversos Ayuntamientos de la provincia, relativos a la gestión, recaudación e inspección de sus tributos. Estos Ayuntamientos son los siguientes:

- Alpendeire.
- Arenas.
- El Burgo.
- Periana.
- Valle de Abdalajís, y
- Villanueva del Trabuco.

La extensión de las referidas delegaciones en cuanto a los conceptos tributarios afectados, así como su vigencia, se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 37, de fecha 24 de febrero de 1998.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 27 de febrero de 1998.- El Presidente, Fco. Javier Berlanga Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAEN)

EDICTO sobre aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Arquillos para el núcleo que se cita. (PP. 133/98).

Don Francisco Bayona Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1997, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Arquillos para el núcleo de El Porrosillo, y de su Estudio de Impacto Ambiental.

El presente expediente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Decreto 77/94 y Ley 7/97, de la Comunidad Autónoma Andaluza, por la que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana.

Arquillos, 9 de diciembre de 1997.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bayona Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 769/98).

Por la Dirección de la Caixa se solicita licencia de apertura para Oficina Bancaria, en calle Párroco Vicente Moya, núm. 1, publicándose el presente por término de veinte días, para que los que se consideren afectados aleguen lo que estimen conveniente en su derecho.

Pilas, 9 de marzo de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 771/98).

Por Distribuciones Ventura, se ha solicitado licencia de apertura para almacén y distribución de bebidas en el Polígono Alcarayón, Nave 21, de esta localidad.

Lo que se publica por término de veinte días, para que los que se consideren afectados, aleguen lo que estimen conveniente.

Pilas, 6 de marzo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 900/98).

Don Domingo Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 3 de marzo de 1998 del Ayuntamiento de Lora del Río, inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI Sector U-8 en Lora del Río (Sevilla), redactado por el Ingeniero don Juan Moreno Galdó, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Lora del Río, 19 de marzo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 947/98).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 1998, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela denominada como Unidad de Ejecución núm. 8.4 «Los Chopos», en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola, promovido por la entidad Promociones Castillo, 26, S.L.; expediente que se somete a información pública por un período de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante este período podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo, y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 23 de marzo de 1998.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre exposición pública Modificación Puntual PGOU en Telegrafía. (PP. 956/98).

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Someter el expediente de Modificación Puntual del PGOU en «Telegrafía» a exposición pública durante un mes, una vez eliminadas las determinaciones que afectaban a sistemas generales y zonas verdes y que podrían incidir, siempre según la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en competencias de planeamiento no delegadas, y ello según dispone la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en su art. 114.1 y 2, convalidada, tras su declaración de nulidad por el Tribunal Constitucional, por la Ley 1/97, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, y, asimismo, según dispone el Reglamento de Planeamiento en su art. 128.2 y 3».

Cádiz, 27 de marzo de 1998.- El Secretario General, Antonio Ortiz Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero Municipal, en régimen laboral y duración indefinida.

1.2.- Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulta de aplicación.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
c) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al cargo que se pretende ejercer.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3.- Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4.- A las instancias deberán acompañarse, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
b) Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
c) Currículum profesional.
d) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Séptima.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.
- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal Laboral.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

5.3.- En todo caso, los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

5.4.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.-

La resolución del Concurso no podrá exceder de 4 meses, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos alegados.

7.- MÉRITOS A VALORAR.-

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL.-

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local o cualquier otra Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira 1'50, con un máximo de 5'00 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira 0'75, con un máximo de 2'50 puntos

b) CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.-

- Oficial de la construcción 10 puntos
- Ayudante de la construcción 5 "
- Peón de la construcción 1 "

c) FORMACIÓN.-

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente 0'50 puntos.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.-

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y formará la relación conforme a las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria, y que son:

Uno.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Dos.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título alegado, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Cuatro.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el aspirante tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependa.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

10º.- JURAMENTO O PROMESA.-

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

11º.- TOMA DE POSESIÓN.-

El interesado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento. Si no tomare posesión, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante.

12º.- NORMAS FINALES.-

12.1.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

12.2.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

12.3.- La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13º.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS.-

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Pozoblanco, 12 de marzo de 1998.- El Alcalde Acctal.

UNICAJA**ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 954/98).**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1998, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 9 de mayo de 1998, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a las 13,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.
2. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera y sobre la censura de cuentas del ejercicio de 1997.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y del informe de gestión, tanto de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1997, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto de obra benéfico-social correspondiente al ejercicio de 1997, así como de su presupuesto para el ejercicio de 1998, autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y, si procediere, disolución de obras benéfico-sociales.
5. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones subordinadas.
6. Ruegos y preguntas.
7. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Desde el día 24 de abril del presente año y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, los señores Consejeros Generales podrán examinar en la Secretaría General, sita en

el domicilio de la Entidad, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 25 de marzo de 1998.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA GARCIA

ANUNCIO de subasta. (PP. 957/98).

Manuel Tejuca García, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Torremolinos, con despacho abierto en la Plaza Costa del Sol, Edificio Entreplazas, 1.ª planta:

Hago saber: Que ante mí, mediante acta, expediente provisional número 2/1998, de 25 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se sigue procedimiento de Ejecución de Prenda del artículo 1.872 del Código Civil, sobre los siguientes bienes:

- Participaciones Sociales números 1 al 9.812 y 41.953 al 61.910, ambas inclusive, en la compañía mercantil «Kompass AF, Sociedad Limitada».
- Participaciones Sociales números 3.250 a 3.699, ambas inclusive, en la compañía mercantil «Marlomar, S.L.».
- Participaciones Sociales números 51 a 100, ambas inclusive, en la compañía mercantil «Marina di Campo, S.L.».
- Acciones números 2.251 a 3.600, ambas inclusive, en la compañía mercantil «Valle Enmedio, S.A.».

Se ha señalado la primera subasta para el día 27 de abril de 1998, a las doce horas y treinta minutos y, en su

caso, para el día 28 de abril del mismo año, a la misma hora, ambas en el local de la Notaría, donde están a disposición de los interesados las bases de la subasta.

Torremolinos, 25 de marzo de 1998

ANUNCIO de subasta. (PP. 958/98).

Manuel Tejuca García, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Torremolinos, con despacho abierto en la Plaza Costa del Sol, Edificio Entreplazas, 1.ª planta:

Hago saber: Que ante mí, mediante acta, expediente provisional número 1/1998, de 25 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se sigue procedimiento de Ejecución de Prenda del artículo 1.872 del Código Civil, sobre los siguientes bienes:

- Participaciones Sociales números 17.173 a 39.940, ambas inclusive, en la compañía mercantil «Kompass AF, Sociedad Limitada».
- Participaciones Sociales números 3.670 a 3.749, ambas inclusive, en la compañía mercantil «Marlomar, S.L.».
- Participaciones Sociales números 1 a 50 y 942 a 2.341, ambas inclusive, en la compañía mercantil «Marina di Campo, S.L.».

Se ha señalado la primera subasta para el día 27 de abril de 1998, a las doce horas y, en su caso, para el día 28 de abril del mismo año, a la misma hora, ambas en el local de la Notaría, donde están a disposición de los interesados las bases de la subasta.

Torremolinos, 25 de marzo de 1998

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63